

La supresión de las jefaturas políticas. Aguascalientes desde una perspectiva comparada: 1876-1920

FRANCISCO JAVIER DELGADO AGUILAR

Doctorado en Historia/El Colegio de México

Hasta hace poco tiempo, y a pesar de su importancia, el tema de las jefaturas políticas no había sido favorecido por los estudiosos de la historia regional. Algunos autores ubican el origen de esta institución en la Constitución de Cádiz, promulgada en el año de 1812. Dicha Constitución contemplaba al jefe político como una especie de gobernador de provincia con amplias facultades para mantener la tranquilidad pública y controlar las elecciones, entre otras muchas tareas. Sin embargo, no fue sino hasta la publicación de la Constitución de 1824 y sus correspondientes constituciones estatales que la figura del jefe político quedó delineada con las características que habría de guardar durante todo el siglo XIX: un funcionario encargado de la administración de un partido o prefectura, división territorial de los estados que abarcaba varios municipios.¹

¹ Romana Falcón, “¿Quiénes eran los jefes políticos? Modelos de control político en el primer siglo de vida mexicana”, en *Eslabones. Revista semestral de estudios regionales*, Sociedad Nacional de Estudios Regionales, número 11, Enero-Junio de 1996, pp. 8, 9 y “El Estado incapaz. Lucha entre naciones. Poder, territorio, salvajes y gefes de departamento”, en Ricardo Ávila Palafox, Carlos Martínez Assad y Jean Meyer, (coordinadores), *Las formas y las políticas del dominio agrario, Homenaje a François Chevalier*, Editorial Universidad de Guadalajara, México, 1992, pp. 192-193.

Uno de los primeros artículos sobre este asunto fue publicado en 1933 por J. Lloyd Mecham y posteriormente traducido al español por la revista *Secuencia* en abril de 1986. El trabajo, que pone énfasis en el estado de Puebla, describe de manera general las atribuciones legales de los jefes políticos a lo largo del siglo XIX y termina en el año de 1914, cuando Venustiano Carranza sancionó su desaparición.²

A partir de la publicación en español de dicho artículo, se multiplicaron los trabajos sobre la actuación de los jefes políticos en diversos estados de la República. La principal estudiosa del tema es Romana Falcón, quien ha publicado varios ensayos relacionados con las jefaturas políticas en los estados de Coahuila y el Estado de México.³

Esta autora, junto con otros historiadores que sería largo enumerar, ha trascendido la "leyenda negra" construida por el discurso revolucionario de 1910, que magnificaba el lado represor y arbitrario de los jefes políticos, y ha resaltado la importancia que tuvieron estos funcionarios en el lento y penoso proceso de consolidación del Estado nacional. La mayoría de los autores que han tocado el tema de las jefaturas coincide en señalar que su principal función era la intermediación. Esta intermediación se realizaba en dos niveles, uno político y otro de carácter social.

En el ámbito político el jefe era el elemento por medio del cual el poder central (ya fuera representado por la figura del gobernador o del mismo presidente) establecía relaciones con los

² J. Lloyd Mecham, "El jefe político en México", en *Secuencia*, Instituto Mora, Enero- Abril de 1986, número 4, pp. 143-156.

³ Aparte de los artículos ya mencionados ver también: "La desaparición de jefes políticos en Coahuila. Una paradoja porfirista", en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, Vol. XXXVII, número 147, Enero- Marzo de 1988, pp. 423-466 y "Jefes políticos y rebeliones campesinas: uso y abuso del poder en el estado de México", en Jaime E. Rodríguez O., (compilador), *Patterns of contention in Mexican History*, Wilmington, SR Books, 1992, pp. 243-273.

grupos de poder locales e intentaba someterlos a su dominio. Esto no siempre ocurría así, pues en más de una ocasión, y sobre todo a mediados del siglo XIX, el jefe político se puso del lado de los intereses locales, ya que de eso dependía su permanencia en el puesto, dada la debilidad del gobierno federal.

En el ámbito social, al estar encargado del mantenimiento de la seguridad pública y la aplicación de castigos a los infractores de la ley, el jefe construía toda una red de relaciones clientelistas con diversos grupos sociales. Esto le permitía al gobierno establecer un tipo de control social basado sobre todo en la negociación y la conformación de redes de patronazgo y clientelismo, pues lejos de aplicar leyes e imponer castigos de forma rigurosa, el jefe político negociaba su cumplimiento según las circunstancias de cada caso. Lo anterior, unido a la gran cantidad de atribuciones de que gozaban, dio a las jefaturas un amplio campo de discrecionalidad, convirtiéndolas al mismo tiempo en el blanco de la oposición y el descontento.⁴

El objetivo de las jefaturas era contribuir a la modernización de la sociedad y a la integración de la nación mediante la conformación de un Estado centralizado.⁵ Dado lo anterior, no es de

⁴ Sobre el clientelismo y la combinación de represión y consenso que implicaba la actuación de los jefes políticos ver: Romana Falcón, "Force and the search for consent: the role of the Jefaturas Políticas of Coahuila in National State Formation", en Gilbert M. Joseph y Daniel Nugent, (editores), *Everyday forms of state formation. Revolution and the negotiation of rule in modern Mexico*, Duke University Press-Durham and London, 1994, pp. 108-110. Ricardo Ávila, "Los jefes políticos, aberración del sistema político liberal. El caso del Estado de México", en *Boletín del Archivo General*, Gobierno del Estado de México, Segunda Época, #1, enero-junio de 1983, pp. 32-39.

⁵ Romana Falcón, "Force and the search for consent", p. 108. Mauricio Merino, *Gobierno local, poder nacional. La contienda por la formación del Estado Mexicano*, El Colegio de México, México, 1998. pp. 152, 153. Alicia Hernández Chávez, *La tradición republicana del buen gobierno*, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, México, 1993. pp. 79-80.

extrañar que la época en la que tuvieron mayor presencia e influencia haya sido la del Porfiriato, pues fue precisamente durante esos años cuando más se avanzó en lo respecta a un gobierno centralizado. Así, los jefes políticos se convirtieron durante el gobierno de Porfirio Díaz en “uno de los cimientos más firmes y extendidos sobre el cual descansara la estructura de poder en su conjunto”.⁶

La importancia de los jefes políticos durante los últimos años del Porfiriato los convierte en un buen eje de análisis que puede ser útil para calibrar las continuidades y rupturas provocadas por la Revolución Mexicana en la estructura de gobierno local, sobre la cual, como ya se mencionó, se sentaron las bases de la dictadura de Díaz.

El objetivo del presente trabajo será, por tanto, comenzar a dar elementos que sirvan para valorar el impacto que tuvo la lucha armada de 1910 en el funcionamiento de las jefaturas políticas, así como las consecuencias de la desaparición de dicha institución a partir de 1914.⁷ Lo anterior implica el planteamiento de cierto número de interrogantes cuya respuesta se considera de utilidad para la consecución del objetivo planteado.

Entre estas preguntas son de singular importancia las siguientes: ¿había diferencias en el funcionamiento de las jefaturas políticas a lo largo del país a fines del Porfiriato?; ¿tuvieron estas diferencias —en caso de existir— alguna influencia en la naturaleza regional de la revolución maderista?; ¿cuál fue el impacto

⁶ Romana Falcón, “La desaparición de jefes políticos en Coahuila”, p. 428.

⁷ A pesar de que cada vez hay más artículos y libros sobre jefes políticos, casi ningún autor se ha ocupado de estudiar el papel de estos funcionarios durante los años de la Revolución Mexicana. Tampoco hay estudios que se ocupen de analizar cual fue el impacto que tuvo en la estructura de gobierno local la desaparición de este funcionario, decretada por Venustiano Carranza en diciembre de 1914. Una excepción es el estudio de Mónica Blanco, *Revolución y contienda política en Guanajuato. 1908-1913*, El Colegio de México-UNAM, México, 1995.

del movimiento armado de 1910 en la actuación de los jefes políticos?; ¿por qué, si las jefaturas eran tan impopulares, no fueron suprimidas de manera general durante el gobierno de Francisco I. Madero? Y finalmente, ¿fue la desaparición de los jefes políticos una medida meramente formal o realmente tuvo consecuencias en el funcionamiento de los gobiernos locales?

El método elegido para abordar la problemática expuesta se basa principalmente en la comparación de la situación y desarrollo de las jefaturas políticas en diversos estados del país durante el Porfiriato y la Revolución, hasta 1920.⁸

Con base en esta comparación se procede a la conformación de lo que se denomina “modelo de gobierno local centralizado”, que es una construcción abstracta que toma en cuenta los principales rasgos de la relación establecida entre gobernador, jefes políticos y ayuntamientos en las diferentes entidades del país en vísperas de la Revolución Maderista.⁹

Este modelo —que se presenta y consolida de diverso modo a lo largo del país— se toma como referente para valorar el papel que tuvo el proceso de centralización local en los diferentes estados como causa de la Revolución de 1910 y también para medir el

⁸ Bajo el supuesto de que al escoger una fecha demasiado tardía para calibrar los efectos ocasionados por la revolución se corre el riesgo de “contrabandear cambios ‘revolucionarios’ cuyo origen no es primariamente revolucionario”, Alan Knight sostiene que el año de 1920 “puede permitir una posición ventajosa para juzgar ciertos cambios coyunturales políticos”, que son los que más importan para los propósitos del presente estudio. Ver: Alan Knight, “La revolución mexicana: ¿burguesa, nacionalista, o simplemente una gran rebelión?”, en *Cuadernos Políticos*, número 48, octubre-diciembre 1986, pp. 13-16.

⁹ Según la definición de Peter Burke, se entiende por modelo la “construcción intelectual que simplifica la realidad a fin de destacar lo recurrente, lo general y lo típico”. Según este autor, la utilidad de un modelo “deriva de que omite por completo algunos elementos de la realidad” y “hace de sus elementos limitados o ‘variables’ un sistema internamente coherente de partes interdependientes”. Ver: *Historia y teoría social*, Instituto Mora, México, 1997, pp. 40 y 75.

impacto que dicho movimiento armado ocasionó en las relaciones establecidas entre jefes políticos, ayuntamientos y gobernadores.

El trabajo hace énfasis en el estado de Aguascalientes. Esta elección se justifica no sólo porque es en dicho estado en donde se ha tenido oportunidad de hacer indagaciones en fuentes de primera mano, sino también porque puede servir como ejemplo de las consecuencias que tuvo la Revolución Mexicana en estados en donde no hubo levantamientos campesinos violentos.

LOS JEFES POLÍTICOS DURANTE EL PORFIRIATO.

EL MODELO DE GOBIERNO LOCAL CENTRALIZADO Y SUS VARIANTES

La imagen más difundida de los jefes políticos los muestra como funcionarios arbitrarios y déspotas, absolutamente dependientes del gobernador, ajenos a las localidades que gobernaban y dispuestos en todo momento a imponer su voluntad entre los diferentes ayuntamientos de su jurisdicción.

La anterior descripción puede ser válida para los años finales del Porfiriato, pero no corresponde a la situación de las jefaturas durante buena parte del siglo XIX, pues como ya se mencionó, en muchas ocasiones el jefe político funcionó como una especie de baluarte de las autonomías locales que no dependía del gobernador, sino de los grupos de poder regionales.

Esta situación tuvo su mayor auge entre 1854 y 1867, cuando en medio de la guerra civil y la invasión extranjera, los grupos políticos en pugna, al buscar el apoyo de los pueblos y comunidades, les otorgaron mayores grados de autonomía con respecto al gobierno central. El resultado fue que en muchos estados, sobre todo en los del norte, como Coahuila y Zacatecas, los jefes políticos fueron electos por votación popular y llegaron a ser abolidos durante ciertos periodos de tiempo.¹⁰

¹⁰ Romana Falcón, "¿Quiénes eran los jefes políticos?", pp. 6, 9-15 y "El

No obstante, el triunfo definitivo de los liberales sobre los conservadores y sus aliados en 1867 dio paso a una nueva tendencia caracterizada por una creciente centralización, fenómeno que desembocaría en el predominio de los jefes políticos y la subordinación de los ayuntamientos.

Este proceso no ocurrió de manera homogénea en los diferentes estados del país, pues hubo entidades en las cuales la autonomía municipal se mantuvo hasta bien entrado el Porfiriato. Es importante explicar la forma y los tiempos en que ocurrió el fortalecimiento del poder ejecutivo y el sometimiento de los municipios, pues de esta manera se podrán señalar no solo las particularidades y similitudes del caso de Aguascalientes, sino también explicar el papel que tuvieron los jefes políticos en la caída del régimen porfirista y el inicio de la Revolución de 1910.

En la mayoría de los estados la centralización del poder local tomó forma durante los años de la República Restaurada, cuando los diferentes gobiernos emitieron una nueva legislación que limitaba la autonomía de los ayuntamientos, daba a los jefes políticos un mayor control sobre las actividades de los cabildos y facultaba a los gobernadores para poner y quitar a su antojo a los titulares de las jefaturas.

En varios estados las anteriores medidas causaron oposición y recelo y no siempre se logró el inmediato sometimiento de los ayuntamientos. No fue sino hasta las décadas de 1880 y 1890 cuando la legislación emitida durante los años de la República Restaurada tuvo vigencia efectiva, lo cual desembocó en el predominio de los jefes políticos sobre los cabildos.¹¹

Estado incapaz. Lucha entre naciones”, pp. 208-209. Alicia Hernández Chávez, “La querrela de Coahuila. Municipios y jefes políticos en el siglo XIX”, en *Catálogo del fondo jefatura política. 1885-1893*, R. Ayuntamiento de Saltillo, México, 1985, pp. XI, XII y *La tradición republicana*, pp. 80-82 y 94.

¹¹ Romana Falcón, “¿Quiénes eran los jefes políticos?”, pp. 10, 11. Alicia Hernández Chávez, *La tradición republicana*, pp. 80-85, 90, 94 y 106.

Lo ocurrido en Aguascalientes ilustra muy bien este proceso. En este estado se emitió en el año de 1874 una “Ley Orgánica para la División Territorial” que daba a las jefaturas amplias facultades para controlar a los ayuntamientos, al mismo tiempo que hacía depender a los jefes políticos de la voluntad del gobernador.

La ley orgánica, por ejemplo, otorgaba a los jefes la capacidad de “exhortar” a los ayuntamientos para que cumplieran con sus deberes; asistir a las sesiones de cabildo y participar en las discusiones de los regidores; ejercer una inspección constante sobre los diversos ramos de la administración municipal y suspender las resoluciones del cabildo si las consideraban ilegales o en contradicción con la constitución local. Además, cuando algún regidor renunciaba o no tomaba posesión de su cargo, era el jefe político quien proponía al gobernador un posible sustituto.

Por otra parte, el jefe político quedaba como una extensión dependiente del gobernador, quien podía nombrarlo y removerlo a su arbitrio, pues a pesar de que la ley señalaba que el nombramiento debía hacerse a partir de las ternas propuestas por el ayuntamiento, también contemplaba la posibilidad de que el ejecutivo estatal designara a los jefes sin atenerse a las ternas.

Entre 1874 y hasta 1881 el ayuntamiento fue usado por las diversas facciones políticas para oponerse a los intentos centralizadores del gobierno estatal y manipular los procesos electorales. Además, durante estos años los jefes políticos no siempre dependieron del gobernador en turno, duraban mucho tiempo en su puesto y hubo ocasiones en que defendieron los intereses de sus localidades.¹²

¹² Francisco Javier Delgado, “Jefaturas políticas y ayuntamientos en Aguascalientes, 1872-1881”, en *Caleidoscopio*, año 1, número 2, julio-diciembre de 1997, pp. 91-121.

Poco a poco, y conforme avanzaba el Porfiriato, esta situación cambió de manera tal que a fines del siglo XIX los ayuntamientos habían perdido su antigua beligerancia política y mostraban signos de alarmante ineficacia administrativa, que combinada con una constante falta de dinero, acabó por reducir los márgenes de autonomía del cabildo.

A su vez, los jefes políticos dependieron cada vez más de la voluntad del gobernador y se convirtieron en importantes instrumentos de centralización, tal y como lo tenía contemplado la ya mencionada “Ley Orgánica” de 1874. Así, el jefe político dejó de defender los intereses de los grupos de poder locales y se convirtió en un representante del poder ejecutivo.

Una situación muy parecida a la de Aguascalientes, al menos en lo que a legislación se refiere, puede observarse en estados como Michoacán, San Luis Potosí, el Estado de México, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Querétaro, Oaxaca, Colima y Campeche. En todos estos casos, leyes publicadas durante la República Restaurada daban a la jefatura política amplias facultades para controlar a los ayuntamientos e intervenir en sus asuntos internos, al mismo tiempo que otorgaban al gobernador libertad absoluta para nombrar y destituir a los jefes.

En Michoacán, la “Ley Orgánica de División Territorial del Estado”, publicada en 1868, establecía que los prefectos serían “nombrados y removidos libremente por el Ejecutivo, de quien dependerán exclusivamente en el ejercicio de sus funciones”. Además, daba a los prefectos injerencia sobre la administración de los fondos municipales y capacidad para “excitar a los ayuntamientos para que cumplan con sus deberes”.¹³

¹³ “Ley Orgánica de división territorial del Estado y sobre el gobierno económico-político del mismo”, en Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán, 1824-1912*, Tomo XIX, Imprenta de Ignacio Arango y Talleres de la Escuela Industrial Militar, Morelia, 1886-1980. Aunque en 1901 se publicó en

En San Luis Potosí, el gobernador no sólo podía nombrar jefes políticos a su arbitrio, sino que también estaba capacitado para disolver ayuntamientos que se hubieran rebelado contra el gobierno e imponer multas a los regidores “si después de haberles hecho una excitativa no fueren diligentes en cumplir con sus deberes”. Además, los jefes podían presidir con voz y sin voto los ayuntamientos de su partido; convocar a sesión extraordinaria de cabildo y “pedir informes a los ayuntamientos sobre cualquier ramo de administración pública”.¹⁴

En contraste con los anteriores casos, hubo estados en donde la publicación de leyes centralizadoras y el sometimiento de los ayuntamientos no tuvo lugar sino hasta bien entrado el Porfiriato. En Jalisco, los jefes políticos eran nombrados por el gobernador a propuesta en terna de un Consejo de Gobierno, disposición que fue derogada en el año de 1885 para dar al titular del ejecutivo libertad para nombrar y destituir jefes a su arbitrio, sin terna de por medio. En ese mismo año se emitieron una serie de disposiciones para reforzar el control de las jefaturas sobre los ayuntamientos. Así, se dio a los jefes la facultad de declarar legalmente disueltos a los ayuntamientos si lo consideraba necesario, citar y presidir las reuniones de cabildo y suspender sus acuerdos cuando fueran en contra de las órdenes del gobierno.¹⁵

Michoacán una nueva Ley Orgánica que disponía la creación de subprefecturas para disminuir aún más la autonomía de los ayuntamientos, ésta no cambió en lo sustancial las atribuciones del jefe político ni su relación con el gobernador. Ver: Eduardo N. Mijangos, *La revolución y el poder político en Michoacán, 1910-1920*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 1997, p. 44.

¹⁴ *Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado*, Tipografía del gobierno en Palacio a cargo de Jesús A. Sierra, San Luis Potosí, 1872 y *Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección IX del título 2º de la Constitución del Estado sobre Jefes Políticos*, Tipografía de la E.I. Militar dirigida por Aurelio B. Cortés, 1902.

Algo parecido ocurrió en el estado de Guanajuato. Aquí, en el año de 1891 se expidió una “Ley Orgánica de Jefaturas Políticas” que consolidó la influencia de la jefaturas sobre los ayuntamientos al otorgar al jefe las funciones de presidente municipal y la facultad para convocar y participar en las sesiones del cabildo.¹⁶

En Chiapas, también en la década de 1890, se pasó de un sistema en el cual los ciudadanos elegían a los jefes políticos a otro que daba al gobernador libertad completa para realizar dichos nombramientos. Además, en 1892 y con el objetivo de reforzar el control del gobernador sobre las jefaturas, se creó el cargo de visitador, funcionario que “será nombrado por el Ejecutivo y tendrá el carácter de superior inmediato de los jefes políticos en cuyo departamento se encuentre por orden del gobierno”. El visitador estaba encargado de revisar la conducta de los jefes y ayuntamientos y tenía la facultad, si lo consideraba necesario, de suspender al jefe político y hacerse cargo de la jefatura.¹⁷

Este proceso de centralización y fortalecimiento del jefe político en detrimento de las autonomías locales también fue notorio y tuvo mayores consecuencias en los estados del norte, principalmente en Coahuila, Sonora, Zacatecas, Chihuahua y Durango.

En Coahuila, después de haber sido suprimidas en 1850, las jefaturas fueron reinstaladas por disposición del gobernador en

¹⁵ *Constituciones políticas de los estados de la República Mexicana*, Tomo I, Imprenta del gobierno federal, México, 1902. Ildefonso Estrada y Zenea, *Manual de gobernadores y jefes políticos*, Imprenta de J. V. Villada, México, 1878, pp. 228, 230. María Inés Camarena, “El jefe político y el orden institucional en la formación del Estado. El caso de los Altos de Jalisco”, en *Estudios Jaliscienses*, Número 3, febrero de 1991, pp. 33-34.

¹⁶ Mónica Blanco, *Revolución y contienda política*, pp. 43-45.

¹⁷ Antonio A Moguel, *Reseña de las atribuciones y deberes de los jefes políticos de Chiapas*, Imprenta del gobierno dirigida por Félix Santaella, Tuxtla Gutiérrez, 1897. Thomas L. Benjamin, *El camino a Leviatán. Chiapas y el Estado mexicano, (1891-1947)*, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, México, 1990, pp. 64-67.

1874. Según la ley emitida para el caso, los jefes eran elegidos indirectamente por los ayuntamientos, sólo duraban dos años en su cargo y no podían ser reelectos sino pasado un periodo. A pesar de estas limitaciones, y en una situación muy parecida a la de Aguascalientes por estos mismos años, la actuación de los jefes provocó constantes choques entre éstos y los ayuntamientos.

En 1882, en concordancia con el proceso de centralización arriba mencionado, se dispuso que los jefes fueran elegidos directamente por el gobernador y por el tiempo que éste lo considerará necesario. Además, entre 1886 y 1889 se instalaron 5 nuevas jefaturas políticas y se frenó la creación de nuevos municipios.¹⁸

En Chihuahua, los jefes políticos fueron elegidos directamente hasta 1887, cuando se emitió una nueva constitución que otorgó dicha prerrogativa a los gobernadores. El predominio de los jefes y su sujeción al gobernador se consolidó con la “Ley reglamentaria para la organización de los distritos del estado”, publicada en 1904 por el gobernador Enrique C. Creel. Esta ley ratificó que el jefe político de cada distrito sería nombrado por el gobernador y tendría “el carácter de presidente municipal en la cabecera de distrito”. Además, dispuso que en cada municipio habría un jefe municipal que también sería nombrado por el ejecutivo.¹⁹

¹⁸ Alicia Hernández Chávez, “La querrela de Coahuila”, pp. XII-XXII y *La tradición republicana*, pp. 112-113.

¹⁹ “Constitución política del Estado de Chihuahua, 24 de septiembre de 1887” y “Ley Reglamentaria para la organización de los distritos del Estado (1904)”, en Francisco R. Almada, *Legislación constitucional del Estado de Chihuahua*, Ediciones del Gobierno del Estado de Chihuahua, México, 1984. Mark Wasserman, *Capitalistas, caciques y revolución. La familia Terrazas de Chihuahua, 1854-1911*, Grijalbo, México, 1987, pp. 276-278. Para los casos de Sonora, Sinaloa y Zacatecas ver: Héctor Aguilar Camín, *La frontera nómada. Sonora y la Revolución Mexicana*, Editorial Cal y Arena, México, 1997, pp. 132-137. *Constituciones políticas de los estados de la República*, Tomo II. Ildefonso Estrada y Zenea, *Manual de gobernadores y jefes políticos*, pp. 276-278.

Las únicas excepciones conocidas a los casos arriba expuestos fueron los estados de Nuevo León y Tamaulipas. En el primero, la constitución local prohibía expresamente la existencia de autoridades intermedias entre las municipalidades y el gobernador, aunque se especificaba que el congreso podría establecer “una o más jefaturas políticas temporalmente en algunas partes del Estado, y quitarlas cuando cesen las causas que las hayan motivado”. En Tamaulipas tampoco había jefes políticos y en su lugar existían visitadores temporales cuya tarea era informar al gobernador “sobre el estado que guarden los distintos ramos de administración pública en los pueblos de Tamaulipas”.²⁰

Del anterior panorama se desprende que, con excepción de estos últimos estados, a principios del siglo XX el proceso de centralización y sometimiento de las autonomías locales prácticamente había concluido. Esto implicaba el fortalecimiento de las atribuciones del jefe político para controlar a los ayuntamientos de su jurisdicción y al mismo tiempo un aumento de la capacidad de los gobernadores para vigilar la actuación de los jefes y ponerlos y quitarlos con toda libertad.²¹

En la práctica, este modelo de gobierno local centralizado podía asumir dos variantes fundamentales. En un caso, los gobernadores utilizaban las jefaturas para tratar de mantener un equilibrio entre las facciones políticas que se disputaban el poder estatal o entre el gobierno central y las diferentes élites locales. Esto ocurrió en el estado de Guanajuato, específicamente en la localidad de San Miguel de Allende, en donde el grupo de poder local tuvo

²⁰ *Constituciones políticas de los estados de la República*, Volumen II. Ildefonso Estrada y Zenea, *Manual de gobernadores y jefes políticos*, pp. 247. François Xavier Guerra, *México: del Antiguo Régimen a la revolución*, Fondo de Cultura Económica, México, Tomo I, p. 275.

²¹ Elisabetta Bertola, “Federación y estado: espacios políticos y relaciones de poder en México”, en Pedro Pérez Herrero, (compilador), *Región e Historia en México, (1750-1850)*, Instituto Mora/UAM, México, 1991”, pp. 254-255.

la capacidad de respuesta suficiente para impedir que los jefes políticos “fueran títeres o simples ejecutores de la política del gobernador”.²²

La segunda variante que se ha mencionado consistía precisamente en una aplicación rigurosa de la ley: el gobernador quitaba y ponía jefes políticos a su arbitrio; procuraba que fueran ajenos a la localidad que gobernaban y los cambiaba constantemente para evitar que adquirieran cuotas de poder autónomas. Esto sucedió en estados como Chiapas, Tabasco y el Estado de México.²³

La anterior situación fue llevada al extremo en el estado de Coahuila por el gobernador José María Garza Galán, quien entre 1886 y 1893 puso bajo su completo dominio el sistema de las jefaturas políticas y provocó un profundo descontento entre las facciones políticas locales, lo cual desembocaría en la supresión de los jefes políticos en Coahuila. Dicha medida, sin embargo, no implicó mayores márgenes de autonomía local, pues tanto el gobierno estatal como federal no dejaron de intervenir en la vida política de los municipios.²⁴

En el caso de Aguascalientes se observa una combinación de estas dos variantes. En los partidos foráneos lo común era la rota-

22 Mónica Blanco, “El jefe político en el momento de la transición entre el gobierno de Porfirio Díaz al de Francisco I. Madero en Guanajuato», en José Arturo Salazar, *Guanajuato. Evolución Social y Política*, El Colegio del Bajío, México, 1988, pp. 271, 272.

23 Thomas L. Benjamin, *El camino a Leviatan*, pp. 64-67, 77, 99, 102-117, 125. Samuel Rico Medina, “Élites y redes de poder en el Tabasco porfiriano”, en *Revista de la UJAT*, enero/junio de 1992, volumen VII, números 28 y 29, pp. 39, 40. Ricardo Ávila, “Los jefes políticos”, pp. 29-31. La descripción de las dos variables del modelo en: Romana Falcón, “¿Quiénes eran los jefes políticos?”, *passim* y “Force and the search for consent”, pp. 109, 127.

24 La excepción a esta supresión ocurrió en el distrito de Sierra Mojada, en donde los jefes políticos continuaron como causa importante del descontento de la población y los grupos políticos locales. Ver: Romana Falcón, “La desaparición de jefes políticos en Coahuila”, pp. 423-467.

ción y cambio constante de jefes políticos que dependían básicamente de la voluntad del gobernador, eran ajenos a la jurisdicción que gobernaban y duraban poco tiempo en su cargo.

Un ejemplo de cómo los jefes políticos respondían más a los intereses del gobernador que a los de las localidades ocurrió en el partido de Ocampo. Todo comenzó en marzo de 1911, cuando el jefe político Juan P. Guajardo murió y en su lugar quedó como jefe interino Rafael Olvera. Ante esta situación varios vecinos de Ocampo le pidieron al gobernador Alejandro Vázquez del Mercado “nos nombre como jefe político de este partido al Sr. Don Francisco Morán”, pues aparte de que querían a una persona que se identificara con sus “aspiraciones, deseos y anhelos” argumentaban que Olvera carecía de “toda noción de asuntos públicos”. Francisco Morán, en cambio, tenía una amplia experiencia política, pues había sido activo colaborador de los jefes anteriores Juan Guajardo y Francisco Carrera, además de que “en todos sus actos se ha visto que procede con equidad y justicia”.

Al parecer la labor tanto de Guajardo como de Carrera en la jefatura política había sido eficaz, pues se mencionaba que ambos habían prestado “grandes servicios a la sociedad porque se preocuparon en hacer lo posible por ella y al bajar a la tumba se llevaron las eternas bendiciones de sus gobernados”.

El problema era que la permanencia de los jefes dependía de la voluntad del gobernador, pues tal y como lo hacían notar con extrañeza los vecinos de Ocampo, entre 1900 y 1907 ningún jefe político había terminado su período de cuatro años, pues aunque la mayoría “supieron cumplir con su deber”, fueron destituidos “sólo por motivos que el superior haya podido juzgar”.²⁵

No sucedía lo mismo en el partido de Aguascalientes, que es en donde se localizaba la capital del estado. El gran peso econó-

²⁵ La petición de los vecinos de Ocampo en: Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Secretaría General de Gobierno, (en adelante AHEA, SGG) caja 12, expediente 17.

mico y político de la ciudad le daba al jefe político una preponderancia especial y de hecho llegó a ser considerado como la segunda autoridad más importante del estado.²⁶ Lo importante es que desde 1904 Alejandro Vázquez del Mercado dejó la jefatura de la capital en manos de Felipe Ruiz de Chávez, una de las cabezas visibles de la facción opositora al gobernador.²⁷

De esta manera, la jefatura política del partido de Aguascalientes se volvió un elemento de negociación y de equilibrio entre las facciones políticas que dominaban el estado. Así, a diferencia de las jefaturas foráneas, la de la capital, durante los últimos años del Porfiriato, cumplió una función que intentaba ser incluyente y no excluyente. En buena medida, era aquí en donde radicaba la funcionalidad política de las jefaturas, lo cual hacía posible la erradicación de descontentos y el mantenimiento de la paz.²⁸

Ya fuera que el jefe político respondiera a los intereses de las élites locales o dependiera del gobernador, el resultado a fines del Porfiriato fue un extendido descontento en contra del sistema de las jefaturas, que fueron vistas por la mayoría de la sociedad no sólo como un instrumento de sometimiento y dominación usa-

²⁶ *El Republicano*, 24 de febrero de 1874.

²⁷ Francisco Javier Delgado, *Jefaturas políticas. Dinámica política y control social en Aguascalientes. 1867-1911*, UAA/Gobierno del estado de Aguascalientes, México, 2000, pp. 153-154.

²⁸ Romana Falcón, "Logros y límites de la centralización porfirista. Coahuila vista desde arriba", en Anne Staples, (et. al.), *El dominio de las minorías. república restaurada y porfiriato*, El Colegio de México, México, 1989, pp. 95-135. Una mezcla similar de las dos variantes mencionadas se dio también en Michoacán y Yucatán. Ver: Eduardo N. Mijangos, *La revolución y el poder político en Michoacán*, p. 41. Gilbert M. Joseph/Allen Wells, "Yucatán. Política de élite e insurgencia rural", en Thomas Benjamin y Mark Wasserman (coordinadores), *Historia regional de la revolución mexicana. La provincia entre 1910-1929*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1996 p. 166.

do contra los cabildos, sino también como la principal instancia represora del gobierno y las clases altas.

Esto se debió a que, como se mencionó anteriormente, el jefe político estaba encargado de tareas tan impopulares como la manipulación electoral, el reclutamiento de soldados para el ejército federal, la captura de peones fugados de las haciendas y la imposición de multas y prisiones a todo aquel que hubiera infringido la gran cantidad de reglamentos de la época.²⁹

Lo que interesa resaltar aquí es que el establecimiento de un gobierno local centralizado y el descontento que provocaba no tuvieron la misma intensidad ni efecto a lo largo del país, pues como se acaba de describir, en cada región este proceso ocurrió en diferentes formas y tiempos. Así, junto a estados en los que la centralización era ya una realidad legal desde la década de 1860, se pueden encontrar entidades en donde las autonomías locales sobrevivieron hasta bien entrado el Porfiriato.

Fue precisamente en estos últimos estados (Chihuahua, Sonora, Coahuila, Sinaloa y Durango), localizados en el norte del país, en donde el predominio de los jefes causó un mayor descontento y se convirtió en uno de los agravios que jugaría un papel esencial en el inicio de la Revolución Maderista.

En el norte el proceso de centralización se resintió con mayor fuerza no sólo porque era un fenómeno reciente, sino porque fue sufrido por comunidades hasta entonces aisladas y acostumbradas al autogobierno (las denominadas por Alan Knight “comunidades serranas”), que vieron cómo las nuevas autoridades im-

²⁹ Sobre la oposición y el descontento provocado por los jefes políticos hacia fines del porfiriato ver: Alan Knight, “Caudillos y campesinos en el México revolucionario”, en David A. Brading, (compilador), *Caudillos y campesinos en la Revolución Mexicana*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985, pp. 45, 46. Allen Wells y Gilbert M. Joseph, *Summer of discontent, seasons of upheaval. Elite politics and rural insurgency in Yucatán, 1876-1915*, Stanford University Press, 1996, pp. 148, 149, 181. Romana Falcón, “La desaparición de jefes políticos en Coahuila”, p. 436.

puestas desde el centro casi invariablemente se ponían de lado de los poderosos en las disputas por tierras y estaban primordialmente interesadas en cobrar nuevos impuestos y conseguir hombres para el ejército.³⁰

No se puede sostener, sin embargo, que la causa primordial de la revolución hayan sido los jefes políticos o que la revolución fuera dirigida específicamente contra ellos³¹, pues se pueden encontrar estados en donde, a pesar del predominio de las jefaturas y el gobernador sobre los ayuntamientos, no hubo levantamientos armados durante la revolución maderista.

Un buen ejemplo lo constituye el estado de Aguascalientes, en donde se conjugaron una serie de circunstancias que atenuaban el sometimiento de los ayuntamientos a manos de los jefes políticos.

En Aguascalientes, a diferencia de los estados del norte arriba citados, la centralización y el fortalecimiento de las jefaturas habían sido sancionados legalmente desde 1874, por lo que no era un aspecto novedoso que fuera en contra de comunidades acostumbradas a la autonomía, que por lo demás no existían en el estado. Además, como ya se mencionó, el puesto de jefe político de la capital estaba en manos de una de las dos facciones que dominaban la vida política a finales del Porfiriato. Gracias a esto, el puesto de jefe político ayudó a mantener cierto equilibrio entre

³⁰ Alan Knight, *La Revolución Mexicana. Del porfiriato al nuevo régimen constitucional*, Grijalbo, México, 1996, pp. 144-149, 178, 230, 231. François Xavier Guerra, *México: del antiguo régimen a la revolución*, Tomo II, pp. 286, 287, 290 y 291.

³¹ Moisés Ochoa Campos, *La reforma municipal*, Porrúa, México, 1979, pp. 309, 310. Ver también la intervención de Querido Moheno como diputado federal en 1912 al asegurar que "la revolución de noviembre de 1910, en el fondo, fue un movimiento contra los jefes políticos". El texto se reproduce en: Arenas Guzmán, Diego, *Historia de la cámara de diputados de la XXVI legislatura*, Tomos I y II: *La revolución tiene la palabra. Actas del diario de los debates de la cámara de diputados del 2 de septiembre al 11 de octubre de 1912*, INEHRM, México, 1961, pp. 338-339.

las facciones locales, lo cual le daba una funcionalidad que no mantuvo, por ejemplo, en el estado de Coahuila.

Otra buena muestra la constituyen Jalisco y Guanajuato, en donde se había dado un proceso de reforzamiento de las jefaturas muy parecido al ocurrido en los estados del norte. A pesar de esto en ninguno de ellos hubo levantamientos armados importantes durante la Revolución Maderista, lo cual se debía, entre otras cosas, a que en ninguno de los dos estados existían graves conflictos agrarios debido a la abundancia de pequeños propietarios y a que la modernización de las haciendas no implicó el despojo de tierras a las comunidades.

A este respecto resulta interesante comparar los casos de Michoacán y Morelos, pues en ambos estados se crearon, a principios del siglo XX, subprefecturas cuyo objetivo era consolidar el dominio del gobierno central sobre las comunidades. A pesar de esto, en Michoacán los levantamientos maderistas fueron tardíos y de poca importancia, mientras que, como se sabe, Morelos fue la cuna del movimiento zapatista.³²

Sólo en los casos de Nuevo León y Tamaulipas se podría establecer una conexión directa entre ausencia de jefes políticos y tranquilidad durante la Revolución Maderista, aunque no todo podría reducirse a eso, pues al menos en el caso de Nuevo León la parcelación de la tierra y la presencia de la industria contribuyeron a aliviar los conflictos agrarios.³³

³² Para el caso de Morelos ver: François Xavier Guerra, *México: del Antiguo Régimen a la revolución*, Tomo II, p. 268.

³³ Mónica Blanco, *Revolución y contienda política*, pp. 20, 21. Eduardo N. Mijangos, *La revolución y el poder político en Michoacán*, pp. 55-62. José María Murrià, *Breve Historia de Jalisco*, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 150. François Xavier Guerra, *México: del Antiguo Régimen a la revolución*, Tomo II, p. 215. Alan Knight, *La Revolución Mexicana*, p. 259. Paul H. Garner, *La Revolución en Provincia. Soberanía estatal y caudillismo en las montañas de Oaxaca (1910-1920)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988, pp. 31, 36-39, 44, 73, 114 y 115.

En resumen: aunque no se puede negar la importancia que tuvo el modelo de gobierno local centralizado —cuyo eje era el jefe político y sus abusos— en el estallido de la revolución, hay que tomar en cuenta dos aspectos fundamentales: primero, que el modelo no se implantó en todo el país al mismo tiempo, pues junto a estados en donde existían leyes centralizadoras desde la República Restaurada se pueden encontrar entidades en donde el sometimiento de las autonomías locales no fue sancionado legalmente sino hasta bien entrado el Porfiriato y, segundo: que el mismo modelo de gobierno centralizado podía tener consecuencias distintas, lo cual dependía del contexto político y socioeconómico en el cual funcionara.

En estados en donde el modelo fue implantado de manera tardía sobre comunidades aisladas acostumbradas al autogobierno, el descontento fue mayor y, unido a otras circunstancias, provocó el estallido violento de 1910. Esto ocurrió en Chihuahua, Durango, Morelos, Sinaloa y Sonora.

Junto a las mencionadas entidades podemos encontrar otras en donde el modelo también fue implantado de manera tardía, pero no provocó levantamientos armados debido a que contribuía al equilibrio político entre las facciones locales (como en Guanajuato) o a que el medio socioeconómico en que se implantó no era propicio para los levantamientos armados (división de la propiedad; debilidad de las comunidades; industrialización; presencia de centros urbanos importantes, etcétera).

Finalmente hubo estados en donde el modelo tampoco causó una oposición que desembocara violentamente debido a que era algo ya conocido durante muchos años y conservaba cierta funcionalidad. Este sería el caso, por ejemplo, de Aguascalientes.

EL IMPACTO DE LA REVOLUCIÓN MADERISTA SOBRE LOS GOBIERNOS LOCALES

Dada la impopularidad general de los jefes políticos a finales del Porfiriato, no es de extrañar que muchos de los rebeldes maderistas

hayan dirigido sus ataques en contra de ellos. Sin embargo, como la mayoría de los grupos revolucionarios tenían objetivos localistas y limitados, se conformaban con un cambio de personal en las jefaturas. Así, aunque al parecer era una idea que flotaba en el ambiente de la época,³⁴ ninguno de los grupos campesinos levantados en armas se planteó, en primera instancia, la desaparición del sistema de las jefaturas.³⁵

En este caso lo que más resaltó en medio de la lucha fue la incapacidad, apatía y pasividad de los jefes frente a las incursiones rebeldes, pues en la mayoría de los casos se limitaban a pedir ayuda y no dudaban ni un minuto en abandonar las poblaciones que estaban a su cargo.³⁶ El resultado de esta actitud fue un rápido deterioro de la legitimidad y autoridad que trabajosamente se había construido a lo largo del Porfiriato. Además, en las poblaciones abandonadas se formó un vacío de poder que rápidamente fue ocupado por grupos rebeldes, configurando el inicio de dos fenómenos característicos de la Revolución: la descentralización y el predominio de los militares. Esto constituyó un golpe directo al modelo de gobierno local centralizado descrito líneas arriba.³⁷

³⁴ Según David G. La France, en marzo de 1911 Francisco I. Madero había publicado un decreto en el cual prometía la abolición de las jefaturas políticas, con el objetivo de “conseguir un mayor número de gente que se uniera a la rebelión”. Ver: David G. La France, *Madero y la revolución mexicana en Puebla*, Universidad Autónoma de Puebla, México, 1987, pp. 84 y 85.

³⁵ Alan Knight, *La Revolución Mexicana*, pp. 149, 150, 223, 224, 275-278, 352, 353, 408, 409 y 412. Gilbert M. Joseph, “El caciquismo y la Revolución: Carrillo Puerto en Yucatán”, en David A. Brading, (compilador), *Caudillos y campesinos en la Revolución Mexicana*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985, p. 240. Alicia Hernández Chávez, *La tradición republicana*, p. 163.

³⁶ Hans Werner Tobler, *La Revolución Mexicana. Transformación social y cambio político. 1876-1940*, Alianza Editorial, México, 1994, pp. 206, 209-212. Paul J. Vanderwood, *Los rurales mexicanos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1982, pp. 177 y 178.

³⁷ Paul H. Garner, *La revolución en provincia*, pp. 50, 53, 55. Héctor Aguilar Camín, *La frontera nómada*, pp. 202-206.

Aguascalientes, aunque no presencié levantamientos armados de importancia, no fue ajeno a las circunstancias mencionadas. En el estado los principales ataques provinieron de revolucionarios que operaban en Zacatecas y que hacían breves incursiones en el norte de Aguascalientes. Las localidades que más sufrieron los amagos rebeldes fueron Asientos y Calvillo. Uno de los primeros sucedió el 10 marzo de 1911, cuando el rebelde Manuel Ávila, procedente de Jalpa, Zacatecas, tomó la población de Calvillo. No hubo combate, pues tanto el jefe político como el resguardo militar, junto con el receptor de rentas y algunos propietarios, abandonaron rápidamente la población. La ocupación duró solamente una hora y después de liberar a los presos, los revolucionarios visitaron las haciendas de "San Tadeo", "La Labor" y "Primavera" para proveerse de caballos y armas.³⁸

El 6 de mayo de 1911, Asientos fue atacado por un grupo de 150 hombres encabezados por Nicolás Torres y Cleto Varela. Lo primero que hicieron fue dirigirse al edificio de la jefatura política, mientras disparaban y gritaban vivas a Madero. Como no encontraron al jefe político por ninguna parte, pues había abandonado la población desde un día antes, se enojaron y "prendieron fuego a la jefatura, rompiendo de antemano todos los muebles, la máquina de escribir y demás útiles".

Después vinieron la música, los cohetes y un desfile por las calles acompañado con el repique de las campanas de la iglesia. Finalmente, como el pueblo quedó sin autoridades, los mineros "se entregaron al vicio y al exterminio; en estado de ebriedad recorrían las calles y la plaza, lapidando puertas y ventanas y rompiendo cuanto estaba a su paso". El saldo final de la incur-

³⁸ Beatriz Rojas, *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes, 1910-1931*, El Colegio de Michoacán, México, 1981, p. 52. Enrique Rodríguez Varela, "La revolución", en Jesús Gómez Serrano, *Aguascalientes en la historia*, Tomo I/Volumen II, Gobierno del Estado de Aguascalientes/Instituto Mora, México, 1988, p. 468. *El Republicano*, 19 de marzo de 1911.

sión revolucionaria fue de 6 hombres y una mujer embarazada muertos.³⁹

Aunque la importancia militar de estos ataques fue mínima, el hecho de ver huir en más de una ocasión a los hasta entonces influyentes y poderosos jefes políticos ante los ataques revolucionarios, seguramente tuvo un efecto importante en la actitud de los grupos subordinados, que al parecer esperaban una ocasión como ésta para dar rienda suelta a sus frustraciones, como ya se vio, por ejemplo, en el caso de Asientos.

Como en otros estados, en Aguascalientes la gente también se mostró poco dispuesta a defender al gobierno. En su correspondencia con Eduardo J. Correa, por ejemplo, Aniceto Lomelí asentaba lo siguiente:

Me ha llamado esta actitud de los pueblos: en las juntas que han celebrado los jefes políticos para resistir a los sublevados ha dominado este sentimiento que han expresado en las barbas de los jefes políticos: estamos dispuestos para sacrificarnos por defender nuestros intereses, pero nada, absolutamente nada haremos en defensa del General Díaz.⁴⁰

Dado lo anterior no es de extrañar que aún en la ciudad de Aguascalientes los rumores y la inseguridad hicieron presa tanto del gobierno como de la población, pues para nadie era un secreto que muchos habitantes simpatizaban con la causa revolucionaria.⁴¹

Hacia marzo de 1911, el diputado Manuel Gómez Portugal, en contestación a un informe del gobernador Alejandro Vázquez del Mercado, aseguraba que el estado permanecería tranquilo si “algunos de sus malos hijos o personas extrañas no siguen sembrando

³⁹ *La Voz de Aguascalientes*, 12 de mayo de 1911. Enrique Rodríguez Varela, “La Revolución”, pp. 469-470.

⁴⁰ Archivo Particular de Eduardo J. Correa, Correspondencia, de Aniceto Lomelí a Eduardo J. Correa, 10 de marzo de 1911.

⁴¹ Alan Knight, *La Revolución Mexicana*, pp. 221-222.

do entre el pueblo la mala semilla de la desconfianza y de la rebeldía a sus autoridades legítimamente constituidas”.⁴²

Sin embargo, no hay razón para sobredimensionar la importancia de los ataques rebeldes, pues fueron de naturaleza tardía y aislada. De hecho, en la ciudad Aguascalientes la caída del régimen porfirista se vivió con relativa calma gracias a la actividad del rico hacendado Manuel Rincón Gallardo, calificado por Alan Knight como el “revolucionario de último minuto de mayor prestigio” del país.⁴³

Rincón Gallardo, junto con otro hacendado de nombre José Pérez Castro, se levantó en armas hacia la segunda quincena de mayo y a la cabeza de 60 hombres asaltó las haciendas de San Cristóbal, Cienega de Mata, Ledesma y Chinampas en busca de rifles, caballos y dinero, para después dedicarse a merodear por los alrededores de la capital.⁴⁴

No fue sino hasta el 28 de mayo, un día después de que el gobernador Alejandro Vázquez del Mercado presentara su renuncia, que Rincón Gallardo se decidió a ocupar la capital, lo cual realizó en medio de una completa calma y en coordinación con Felipe Ruiz de Chávez, connotado político porfirista que había sido nombrado gobernador interino.⁴⁵

LOS GOBIERNOS MADERISTA Y HUERTISTA:

LA DESARTICULACIÓN DEL MODELO DE GOBIERNO LOCAL CENTRALIZADO

Otro buen indicador que puede ser de utilidad para medir el impacto que tuvo la caída del régimen porfirista en Aguascalientes

⁴² *El Republicano*, 19 de marzo de 1911.

⁴³ Alan Knight, *La Revolución Mexicana*, pp. 274-275.

⁴⁴ Luciano Ramírez Hurtado, *Diccionario histórico y biográfico de la revolución mexicana en Aguascalientes*, Tesina de licenciatura, UNAM, 1990, p. 30. Enrique Rodríguez Varela, “La Revolución”, pp. 470-471.

⁴⁵ Archivo General de la Nación, (en adelante AGN), Fondo Alfredo Robles Domínguez, Tomo 2, Expediente 9, fs. 1-5 y 10.

es el análisis del modelo de gobierno local centralizado durante los gobiernos maderista y huertista. En otras palabras, se trata de estudiar la relación establecida entre gobernador, jefes políticos y ayuntamientos y compararla con lo sucedido en otros estados para calibrar las continuidades y rupturas políticas que hubo en Aguascalientes con motivo del fin del régimen de Díaz.

A pesar de que muchos la consideraban como una de las principales promesas de la revolución triunfante, Madero nunca ordenó la supresión de las jefaturas políticas en todos los estados de la República. No se puede decir que no se hubiera planteado dicho problema por falta de tiempo o de visión política.⁴⁶ Madero, había participado en la política local de Coahuila durante los años del Porfiriato y conocía bien los procedimientos arbitrarios de los jefes políticos.⁴⁷

Además, su programa de gobierno durante la campaña antirreeleccionista contemplaba la desaparición de las jefaturas políticas y él mismo, durante el transcurso de la revolución, había prometido la supresión de dicha institución. De hecho, aún como presidente, Madero consideraba dicha medida como una de las reformas más urgentes que necesitaba el país, tal y como lo mencionara en un banquete celebrado en noviembre de 1912 con los representantes de los poderes legislativo y judicial de la federación.⁴⁸

A pesar de esto, Madero no emitió ninguna clase de decreto ni propuso reforma alguna a la constitución para suprimir las jefaturas. Es probable que, acorde con la ideología liberal del siglo XIX,

⁴⁶ Tal y como lo menciona Ricardo Ávila en: "Los jefes políticos", p. 11.

⁴⁷ François Xavier Guerra, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, Tomo II, p. 124.

⁴⁸ *Documentos históricos de la Revolución Mexicana. Revolución y régimen maderista*, Editado por la comisión de Investigaciones Históricas de la Revolución Mexicana, bajo la dirección de Isidro Fabela, Fondo de Cultura Económica, México, 1964, Volumen 1, pp. 208-210.

viera en dicha medida una intromisión indebida del poder federal en los asuntos internos de los estados. Para Madero, tal y como lo había mencionado al iniciar la campaña antirreeleccionista contra Díaz, la supresión debía tener su origen en cada uno de los estados mediante la reforma de las constituciones locales, mientras que el presidente solo debía limitarse a “influir” para que así ocurriera.

Formalmente, ésta pudo haber sido la razón —o el pretexto— para que el presidente no intentara nada contra las jefaturas. Además hay que considerar que la tarea de gobernar un país inestable, en pleno fermento revolucionario, hizo de los jefes políticos, instrumento básico para mantener la seguridad pública, un elemento cuya desaparición había que reconsiderar con cuidado. Así, la denuncia y los ataques dieron paso a las consideraciones realistas sobre la dificultad de gobernar sin jefaturas.

Esta actitud se puede observar en Luis Cabrera, quien a pesar de que no había dudado en señalar a los jefes políticos como una de las principales causas de la revolución, consideraba que el jefe era “un órgano de difícil amputación, sobre todo en los Estados grandes, y convendría tal vez convertirlo en un funcionario temporal y residenciable o en una especie de visitador transitorio [...] para transformarlo más tarde en una autoridad temporal designada por los mismos ayuntamientos para un término no mayor de dos años, e irrelegible”.⁴⁹

La tarea, pues, quedó en manos de los gobernadores, quienes en un contexto de crisis política y debilitamiento de la autoridad tuvieron que decidir, según su criterio y las condiciones políticas de la entidad, si suprimían o no los jefaturas políticas. Cada estado, por supuesto, presentaba una situación distinta.

Los primeros estados en donde desaparecieron las jefaturas fueron aquellos en donde el levantamiento armado maderista tuvo

⁴⁹ Blas Urrea, *Obras Políticas*, INEHRM, México, 1985, [1921], pp. 181-188.

una gran fuerza y los jefes políticos eran particularmente impopulares. En Morelos, el 30 de junio de 1911 el gobernador provisional Juan N. Carreón expidió un decreto cuyo primer artículo establecía la supresión de las jefaturas políticas. Se contemplaba además que las funciones que ejercían los jefes políticos pasarían a manos de los presidentes municipales.⁵⁰

Posteriormente, en octubre de 1911, el gobernador de Chihuahua, Abraham González, publicó un decreto mediante el cual se reformaba la constitución estatal para suprimir las jefaturas políticas. El mismo decreto disponía que la administración política de cada municipio estaría a cargo del presidente municipal.⁵¹

Resulta interesante a este respecto el caso de Coahuila, gobernado por Venustiano Carranza. Durante su campaña a la gubernatura, Carranza había prometido la supresión de las jefaturas políticas y enfatizado la necesidad de “conceder a los municipios toda la independencia y libre función que hace tiempo les ha sido arrebatadas”.⁵²

Al llegar al poder Carranza cumplió con su promesa, pero posteriormente, al ver que la rebelión de Pascual Orozco amenazaba desde Chihuahua al estado de Coahuila, no dudó en crear de nuevo una jefatura política en el distrito de Viesca. El objetivo del gobernador era, según lo había comunicado él mismo al presidente Madero, “ejercer una acción inmediata y fuerte sobre los trastornadores del orden, que por tanto tiempo estuvieron sustraídos a la acción de la autoridad”.⁵³

⁵⁰ AGN, Ramo Gobernación, Sin Sección, caja 864, expediente 13.

⁵¹ “Decreto que estableció el municipio libre en el Estado”, en Francisco R. Almada, *Legislación constitucional del Estado de Chihuahua*.

⁵² Alfredo Breceda, *México Revolucionario*, Tomo 1, INEHRM, México, 1985, pp. 82 y 92.

⁵³ *Ibidem*, pp. 99-100.

El hecho de que en estados como Sonora y Durango las jefaturas continuaran en funcionamiento indica que la fuerza del movimiento armado y el descontento contra los jefes políticos no eran condiciones suficientes o indispensables para su desaparición. Esto se confirma al analizar los casos de Guerrero y San Luis Potosí, en donde las jefaturas fueron suprimidas a pesar de que en esos estados la revolución maderista no tuvo la misma fuerza inicial que en los estados del norte arriba mencionados.

En Guerrero, el primer decreto del gobernador Francisco Figueroa, quien se había levantado en armas con el objetivo explícito de establecer la autonomía municipal, fue “derogar las odiadas prefecturas políticas”.⁵⁴ En San Luis Potosí, mientras tanto, las jefaturas desaparecieron en diciembre de 1912, cuando el gobernador Rafael Cepeda, incapaz de poner un alto al proceso de dispersión del poder que vivía el estado, reformó la constitución para otorgar al ejecutivo “amplias prerrogativas” y suprimir al mismo tiempo las jefaturas políticas. Con esto, el mando político de cada partido pasó a manos de los presidentes municipales, a quienes, sin embargo, se les impidió manejar los cuerpos armados de cada ayuntamiento, que quedaron bajo responsabilidad de un funcionario nombrado por el ejecutivo.⁵⁵

Los casos de Guerrero y San Luis Potosí indican que la supresión de las jefaturas no sólo dependía del descontento o la oposición causada por los jefes, sino también del equilibrio de fuerzas de cada estado y de los objetivos y tendencias del grupo que hubiera logrado hacerse del control político de la entidad a la caída del gobierno de Díaz.

⁵⁴ Ian Jacobs, *La revolución Mexicana en Guerrero. Una revuelta de rancheiros*, Ediciones Era, México, 1990. El decreto con el que se suprimieron las jefaturas se reproduce en: Carlos Illades, (compilador), *Guerrero. Textos de su historia*, Volumen 2, Instituto Mora/Gobierno del Estado de Guerrero, México, 1989, p. 191.

⁵⁵ Romana Falcón, *Revolución y caciquismo en San Luis Potosí. 1910-1938*, El Colegio de México, México, 1984, pp. 69-70.

A este respecto resulta ilustrativo contrastar la situación de San Luis Potosí con la de Jalisco, en donde ante un fenómeno similar de pérdida de poder por parte del poder ejecutivo local lo que se hizo fue exactamente lo contrario a lo realizado por Cepeda: establecer “subdirectorías” —que eran una especie de extensión de las jefaturas políticas— en las zonas más conflictivas del estado.⁵⁶

Que la supresión de las jefaturas dependía en mucho del equilibrio de fuerzas reinante en cada estado lo demuestran también los casos de Puebla y Durango, en donde los gobernadores mandaron a los congresos sendas propuestas para eliminar a dichos funcionarios de la estructura de gobierno local. No obstante, los diputados de ambos estados no hicieron mayor caso de dichas iniciativas, ya fuera por su oposición al gobernador o por sus tendencias conservadoras.⁵⁷ En Jalisco, mientras tanto, el congreso local, dominado por diputados del Partido Católico Nacional, rechazó una propuesta para suprimir a los jefes y directores políticos con el argumento de que muchos regidores no conocían sus obligaciones y mostraban irresponsabilidad a la hora de cumplirlas.⁵⁸

La gran mayoría de los gobiernos estatales decidió mantener a las jefaturas como parte integrante de la estructura política. Como se sabe, casi todos los gobernadores maderistas, a diferencia de los jefes militares que coadyuvaron a la derrota militar del gobierno de Díaz, eran gente de clase media y extracción urbana cuyo principal objetivo fue frenar el movimiento popular y reto-

⁵⁶ Laura O'Dogherty, *De urnas y sotanas. El Partido Católico Nacional en Jalisco*, Tesis de doctorado en historia, El Colegio de México, 1999, pp. 267-268.

⁵⁷ David G. La France, *Madero y la revolución mexicana en Puebla*, p. 156. *Periódico oficial del gobierno del estado de Durango*, 17 de diciembre de 1911, 12 de mayo de 1912.

⁵⁸ Laura O'Dogherty, *De urnas y sotanas*, pp. 314, 315 y 327.

mar el control político de las localidades que estaban bajo su mando.⁵⁹

Esto implicaba establecer un dominio directo sobre el sistema de jefaturas políticas de cada localidad y hacía peligrosa su supresión. El caso del gobernador de Chiapas, Flavio Guillén, ilustra muy bien las razones que llevaron a los gobernadores a mantener la institución de las jefaturas. En diciembre de 1912, Guillén escribió al presidente Madero para explicarle los pormenores de un decreto del congreso local para suprimir las jefaturas políticas. El gobernador no estaba de acuerdo con dicho decreto porque según él en realidad no suprimía a los jefes políticos, sino que solamente contemplaba su sustitución por el presidente municipal de la cabecera de cada partido.

Para Guillén el problema consistía en que al presidente municipal, como era elegido popularmente, “no podría destituirlo el gobernador cuando aquél se convirtiera en déspota, y siendo completamente soberano habría esperar que terminara su periodo”. Por esta razón el gobernador, aunque estaba de acuerdo con la supresión de las jefaturas, quería que ésta se instrumentara de tal manera que los presidentes municipales quedaran ligados al poder central “por algún vínculo de obediencia, para que el Ejecutivo no se convierta en figura decorativa”.⁶⁰

Resulta claro, en este caso, que a la hora de gobernar la necesidad de control político y centralización del poder era más im-

⁵⁹ Alan Knight, *La Revolución Mexicana*, pp. 278, 279. David G. La France, “Diversas causas, movimientos y fracasos, 1910-1913. Índole regional del maderismo”, en Thomas Benjamin y Mark Wasserman, (coordinadores), *Historia regional de la revolución mexicana. La provincia entre 1910-1929*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1996, p. 52, 53. Alicia Hernández Chávez, *La tradición republicana*, pp. 169-170.

⁶⁰ “De Flavio Guillén, gobernador de Chiapas, al presidente Francisco I. Madero. 25 de diciembre de 1912”, en María de los Ángeles Suárez, (compiladora), *Francisco I. Madero. Antología*, INEHRM, México, 1985, pp. 64-65.

portante que las antiguas promesas de autonomía municipal y supresión de las jefaturas.⁶¹ Los gobernadores necesitaban un funcionario que hiciera sentir su presencia en los diversos rincones del estado y dependiera directamente de ellos. El jefe político estaba hecho para cumplir esa tarea y mientras las circunstancias lo permitieran, muchos lo mantendrían como parte esencial de la estructura de gobierno local.

El problema fue que varios gobernadores vieron seriamente limitada su capacidad para nombrar jefes políticos libremente. Esto se debió a que tuvieron que enfrentarse a la oposición no sólo de revolucionarios que se negaban a ceder las cuotas de poder que habían conseguido a la sombra de la lucha armada, sino también a una creciente movilización por parte de grupos de poder locales que vieron en la coyuntura política una oportunidad inmejorable para recuperar la influencia que habían perdido durante los años del Porfiriato.

Esta situación fue bien descrita por Luis Cabrera, quien hacia julio de 1911 aseguraba que

Los gobiernos de los estados y el mismo gobierno federal, guiados por un laudable espíritu democrático, creyeron conveniente explorar la opinión pública de las poblaciones antes de hacer la designación de las autoridades políticas locales. Pero las exploraciones fueron un poco más allá de lo que se esperaba y de hecho quedaron derogados los preceptos constitucionales que atribuyen al Ejecutivo la facultad de designación de autoridades políticas, y abandonada en manos de las masas esa facultad.

El resultado fue que, una vez consultadas abierta y públicamente la opinión, las masas no se limitaban a hacer sus indicaciones, sino que las imponían al Ejecutivo exigiendo el nombramiento de la persona escogida.

La "elección" de jefes políticos, hecha sin reglas a que sujetar la exploración de la opinión pública, trajo como consecuencia que las designaciones hechas fueron motivo de diferencias y hasta de conflictos armados entre los

⁶¹ Sobre el intento de las élites políticas del maderismo por continuar los procesos de centralización del gobierno ver: Alan Knight, *La Revolución Mexicana*, pp. 409-410.

diversos partidarios de los designados. Lugares hay donde existen dos jefes políticos simultáneamente.

En muchas partes las fuerzas revolucionarias mismas, antes de disolverse, han emprendido francamente la tarea de visitar las poblaciones cambiando autoridades locales sin forma ninguna constitucional, y sustituyendo las existentes por otras nombradas por las fuerzas insurrectas.⁶²

Algunos ejemplos pueden servir para ilustrar lo dicho por Cabrera. En el estado de Puebla, los gobernadores tuvieron que enfrentarse tanto a la oposición de facciones locales que se negaban a aceptar las designaciones de jefes políticos como la influencia de líderes revolucionarios que nombraban y deponían autoridades locales, negándose a aceptar la intervención de las autoridades centrales.

El caso más extremo de esta situación lo representó el cacique serrano Juan Francisco Lucas, quien “utilizando su habilidad militar cerró el gobierno local, reemplazó a los funcionarios municipales y distritales incluyendo a los jefes políticos, protegió a las autoridades acusadas de rebelión, ordenó a individuos y entidades no pagar impuestos, liberó prisioneros, todo esto sin la autorización del estado”.⁶³

Una problemática similar se vivió en el estado de Oaxaca, en donde el gobernador Juárez Maza tuvo que hacer frente, de manera infructuosa, a los deseos autonomistas del cacique revolucionario “Che” Gómez, quien encabezó una rebelión en la zona de Juchitán para protestar por el nombramiento de un jefe político indeseable.

En Guanajuato, mientras tanto, la derrota de Díaz fue el catalizador que sirvió para activar el juego político en las diferentes

⁶² Luis Cabrera, “La revolución dentro del gobierno”, en *Revolución e Historia en la obra de Luis Cabrera (antología)*, Compilación y estudio introductorio de Eugenia Meyer, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 84.

⁶³ David G. La France, *Madero y la revolución mexicana en Puebla*, pp. 108, 110, 190 y 191.

localidades del estado, pues tanto los grupos de élite como de clase media se enfrentaron entre sí y con el gobierno estatal para lograr el control de las jefaturas políticas. Esto contribuyó a disminuir el margen de libertad de los gobernadores en el nombramiento de jefes políticos, con la consiguiente descentralización y pérdida de autoridad.⁶⁴

Así, tanto en el caso de los estados en donde desapareció el jefe como en aquéllos en donde el gobernador perdió el control de su nombramiento, el resultado fue no sólo el debilitamiento de la autoridad política y un mayor deterioro de la legitimidad del gobierno, sino también la desarticulación del modelo de gobierno local consolidado a fines del Porfiriato. Esto ocasionó a su vez un proceso de descentralización que favoreció a los grupos de poder locales.⁶⁵

Junto a los estados en donde las jefaturas fueron suprimidas o dejaron, en la práctica, de depender únicamente de la voluntad del gobernador, se encuentran entidades en las cuales la institución de la jefatura no solo permaneció intacta, sino aún en manos de gente que había desempeñado dicho cargo durante los años del Porfiriato. Esto fue notorio en lugares como Yucatán o Jalisco, en donde la revolución maderista no tuvo mayor impacto militar, aunque en este último estado la restitución de jefes políticos porfiristas no dejó de causar “innumerables conflictos en las localidades”.⁶⁶

El caso de Aguascalientes encaja bien en esta última caracterización, pues aquí las jefaturas no fueron suprimidas y el control

⁶⁴ Mónica Blanco, *Revolución y contienda política*, pp. 47-50 y “El jefe político”, pp. 275-279.

⁶⁵ Alan Knight, *La Revolución Mexicana*, p. 279. Paul H. Garner, *La revolución en provincia*, pp. 12, 66-71. David G. La France, *Madero y la revolución mexicana*, p. 113. Mónica Blanco, “El jefe político”, p. 279. Romana Falcón, *Revolución y caciquismo*, p. 273.

⁶⁶ Allen Wells/Gilbert M. Joseph, *Summer of discontent*, p. 277. Laura O'Dogherty, *De urnas y sotanas*, p. 180.

de los gobernadores sobre los jefes permaneció, con algunas pocas excepciones, intacto. Esto se puede explicar si se toma en cuenta el hecho de que el gobernador maderista de la localidad, Alberto Fuentes Dávila, no tuvo que lidiar con fuertes líderes revolucionarios que intentarían, como en Puebla o Oaxaca, consolidar zonas de influencia propia y nombrar y destituir autoridades locales.

No es de extrañar entonces, que al tener la posibilidad de controlar sin mayores problemas el nombramiento de jefes políticos, Fuentes Dávila —que tenía fama de ser un gobernador radical y reformista— no contemplara, ni siquiera en su campaña a la gubernatura, la desaparición de los jefes políticos, pues sólo se comprometió a “hacer efectiva la libertad municipal en el ejercicio de su régimen de gobierno”.⁶⁷

Una muestra de este control se puede encontrar en lo ocurrido en el partido de Calvillo, en junio de 1912, cuando Fuentes Dávila destituyó como jefe político a Benjamín Azpeitia y puso en su lugar a Crispiniano Bobadilla.

Al parecer la destitución se debió a que el jefe político se opuso a los candidatos que Fuentes Dávila tenía para que ocuparan los cargos de regidor en el ayuntamiento de Calvillo. Azpeitia alegó que la mayoría de los propuestos “no convenían de ninguna manera, que unos eran caciques antiguos, otros antifuentistas, otros empleados de la administración pasada; en fin, que ninguno quería este amigo por no ser de su agrado”.⁶⁸

⁶⁷ Enrique Rodríguez Varela, “La Revolución”, p. 482. Al parecer lo único que hizo Fuentes Dávila con respecto al funcionamiento de los gobiernos locales fue hacer que el visitador de hacienda se encargara, a partir de 1912, de vigilar el funcionamiento de las jefaturas. Sin embargo, no se localizaron documentos que sirvieran para describir la actividad de este funcionario. Ver: *El Republicano*, 5 de mayo de 1912.

⁶⁸ *La Crónica*, 9 de marzo de 1912.

No resulta extraño, entonces, que a los pocos días el gobernador haya decidido oír las quejas “de todos los vecinos de Calvillo”, quitar a Azpeitia y poner en su lugar a Crispiniano Bobadilla, persona ajena a la localidad y que se había desempeñado como maestro de la escuela de niños en la Fundición Central, escribiente del Supremo Tribunal y colaborador del periódico *Verbo Rojo*.

El nombramiento fue visto con recelo por haberse realizado en vísperas de las elecciones municipales, pues no faltó quien asegurara que Bobadilla llevaba la comisión de “interpretar la voluntad popular” y que el cambio había obedecido “a fines políticos, para que aquel pueblo crea en la eficacia y poder del partido liberal y se una a él”.⁶⁹

Así, comparado con los otros dos grupos de estados en donde la jefatura desapareció o el gobernador perdió el control sobre el nombramiento de los jefes, en Aguascalientes los cambios a este respecto fueron mínimos, ya que no hubo modificaciones al marco legal —la “Ley Orgánica” que databa de 1874— y la movilización de grupos políticos locales para tratar de influir en el nombramiento de jefes políticos no fue tan notoria ni tan importante como en otros estados.

La caída del gobierno porfirista no sólo tuvo consecuencias en la relación entre gobernadores y jefes políticos, sino también en la situación y actividad de los ayuntamientos, que en algunos casos comenzaron a recuperar cierto protagonismo político y a luchar —muchas veces sin éxito— por recuperar las atribuciones y facultades que durante el Porfiriato habían perdido a manos de los jefes políticos y gobernadores. Se sabe que tanto en Jalisco como en Sonora, hubo ayuntamientos que intentaron recuperar la autonomía perdida, aunque en ambos casos los resultados fueron

⁶⁹ *El Eco Social*, 12 de junio de 1912. *El Eco del Valle*, 16 de junio de 1912.

nulos debido a la oposición tanto del poder ejecutivo como de los congresos locales.⁷⁰

Esta política de sometimiento de los ayuntamientos también fue notoria en estados en donde las jefaturas políticas habían sido suprimidas. En Coahuila, el gobernador Venustiano Carranza no dudó en centralizar el gobierno mediante la destitución de presidentes municipales “ineficientes o poco cooperadores”, la modificación de los presupuestos de los cabildos y la propuesta de una nueva constitución estatal que fortalecía al poder ejecutivo.⁷¹

En Aguascalientes, la relación entre jefe y ayuntamientos presentó una serie interesante de continuidades y cambios con respecto a la época del Porfiriato. Una de las continuidades más importantes consistió en que, al no suprimirse el cargo de jefe político y dejar en vigor la vieja “Ley Orgánica” de 1874, el ayuntamiento continuó sometido legalmente a la jefatura política y en muchos casos, al igual que antes de 1910, los regidores se vieron limitados a emitir recomendaciones sobre asuntos referidos a la administración de la ciudad, la salud pública, la educación, etcétera.

Además, no faltó el jefe político dispuesto a ejercer las facultades que le daba la ley y desplegar una vigilancia estrecha sobre las actividades del ayuntamiento. Sea el caso del jefe político del partido de Ocampo, quien en 1912, al descubrir una serie de irregularidades en el rastro del municipio de Asientos, no dudó en despedir al administrador del mismo, a pesar de que era un empleado del ayuntamiento.

El titular de la jefatura no tuvo problema para justificar sus procedimientos, pues lo único que hizo fue citar la fracción XXVIII del artículo 58 de la “Ley Orgánica”, que le imponía el deber y el

⁷⁰ Laura O'Dogherty, *De urnas y sotanas*, pp. 298, 299, 325, 326. Héctor Aguilar Camín, *La frontera nómada*, pp. 268-270, 338-340.

⁷¹ Douglas W. Richmond, *La lucha nacionalista de Venustiano Carranza, (1893-1920)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, pp. 64-65.

derecho “de ejercer inspección, como representante del Poder Ejecutivo, sobre todos los ramos administrativos y sobre la fiel y exacta recaudación e inversión de los fondos públicos, dando cuenta oportuna a la Superioridad acerca de los abusos que notare, así como de las providencias que se tomen para hacerlos cesar”. Finalmente, aunque el mismo jefe político aclaraba que su intención era ayudar al ayuntamiento “no desempeñando el papel de tutor sino el de un colaborador”, no dudó en “excitar a ese H. Cuerpo para que en lo sucesivo dé al Rastro la atención que merece”.⁷²

No obstante lo anterior, también ocurrieron cambios en lo que respecta a la relación de los ayuntamientos con la jefaturas. El principal de ellos, de carácter informal pero no por eso menos importante, ocurrió sobre todo en la manera en que los regidores afrontaron su responsabilidad, pues se mostraron dispuestos a acabar con la apatía y la inmovilidad que había caracterizado a sus predecesores del Porfiriato.

La actitud de los regidores —sobre todo los del ayuntamiento de la capital— ocasionó varios choques con el jefe político, que en ciertos momentos llegó a verse acosado por la cantidad de recomendaciones, observaciones y denuncias que hacía el ayuntamiento con respecto a una multitud de asuntos relacionados con la administración de los ramos municipales.

El 22 de agosto de 1912 el regidor del ayuntamiento de la capital, J. Refugio Nájera mandó una nota al jefe político de la capital, Félix Chavoyo, en donde le comunicaba que el día 20 de ese mismo mes “unos jóvenes de aspecto decente levantaron un sofá del jardín [de Zaragoza] dejándolo tirado sobre el prado inmediato”, todo sin que el gendarme de turno hiciera algo por evitar dicho atentado. El regidor Nájera terminaba la nota de la siguiente manera:

⁷² Archivo General Municipal, Fondo Histórico, (en adelante, AGM, FH), caja 389, expediente 53.

Aunque estoy tristemente persuadido de que las Jefaturas Políticas son generalmente un obstáculo para las funciones de los Ayuntamientos cuyos actos y procedimientos legales nulifican o alteran siguiendo un principio de despotismo, ocurro a la Jefatura de su merecido mando, pidiendo se hagan las averiguaciones del caso y se reconvenga a quien resulte responsable, pues dejar pasar desapercibido el caso sería desconocer el más rudimentario principio de orden y tener en poca estimación al Ayuntamiento actual que en el corto tiempo que ha funcionado se ha mostrado defensor de los intereses legítimos de la sociedad.⁷³

El tono del regidor Nájera no agradó en absoluto al jefe político, quien no dejó de expresar su disgusto en su contestación al ayuntamiento de la capital, aunque al final el asunto no pasó a mayores.⁷⁴

Fue así como en Aguascalientes el modelo de gobierno local centralizado comenzó a resquebrajarse desde abajo, en la relación del ayuntamiento con la jefatura de la capital. Comparado con lo ocurrido en otros estados, este cambio fue mínimo, pero si se toma como referencia la situación de sometimiento y decadencia del cabildo a fines del Porfiriato, la modificación toma más relevancia, pues en buena medida significó un regreso a las condiciones que imperaron durante la década de 1870, cuando era común que los regidores defendieran sus atribuciones frente a los intentos de control por parte del poder ejecutivo local.

Otro buen indicador del impacto de la Revolución sobre el funcionamiento de las jefaturas lo constituye el asunto relacionado con la seguridad pública. Esto resulta de suma importancia ya que, como se recordará, durante el Porfiriato los jefes políticos eran los principales encargados del mantenimiento del orden, lo cual les daba una gran capacidad de influencia y poder.

Esta capacidad, sin embargo, se vio seriamente mermada debido a la caída del régimen porfirista. Varios factores contribuye-

⁷³ AGM, FH, caja 398, expediente 1.

⁷⁴ AGM, FH, caja 388, expediente 5.

ron para que este fenómeno ocurriera. El ya mencionado debilitamiento de las autoridades fue uno de ellos, tal y como se desprende del testimonio de Luis Cabrera, quien a mediados de 1911 sostenía que “en la mayor parte de los casos las autoridades municipales y políticas de los pequeños centros de población se [veían] enteramente faltas de autoridad”. Esta situación se agravó, según el mismo autor, por el hecho de que

en las clases bajas se presenta un sensible relajamiento del principio de autoridad tanto respecto de las personas como respecto de la fuerza obligatoria de las leyes o de los reglamentos de policía. Tal parece que existe una vaga idea de que gozamos de una especie de vacaciones de todas las leyes y principalmente de los reglamentos de policía.⁷⁵

A lo anterior habría que agregar el auge del bandolerismo que se vivió durante los años del gobierno de Madero, así como la incapacidad del gobierno para acabar con el problema, lo cual contribuyó a un aumento de la influencia de los grupos militares y a la organización de fuerzas armadas de carácter particular.⁷⁶ Todo esto contribuyó a minar la autoridad de las jefaturas, que, a diferencia de los años del Porfiriato, dejaron de poseer lo que podría denominarse como “monopolio de la violencia” para tener que compartir la influencia de las armas con nuevos grupos.

En Aguascalientes, al igual que en otros estados, el triunfo de la revolución fue un buen pretexto para que las clases bajas de la sociedad, así fuera solo por algunos momentos, dieran rienda suelta a sus frustraciones y provocaran un ambiente de relajamiento e inseguridad, sobre todo entre los grupos acomodados.

⁷⁵ Luis Cabrera, “La revolución dentro del gobierno”, pp. 91, 92. Ver también: Alan Knight, *La Revolución Mexicana*, pp. 386, 393 y 422-423.

⁷⁶ Charles C. Cumberland, *Madero y la revolución mexicana*, Siglo Veintiuno, México, 1977, pp. 213-215, 223, 235-237. Paul J. Vanderwood, *Los rurales mexicanos*, p. 183, 195-197. Luis Cabrera, “La revolución dentro del gobierno”, pp. 84, 85. Alan Knight, *La Revolución Mexicana*, pp. 400-402, 518-523.

En el pueblo de Jesús María, los días 28 y 29 de mayo ocurrieron una serie de desórdenes que culminaron con la huida del presidente municipal y el nombramiento de nuevas autoridades designadas por los grupos descontentos.⁷⁷

Situaciones similares ocurrieron en los partidos de Rincón de Romos y Ocampo. En el primero un grupo de vecinos se quejó de que el jefe político no daba “garantías” a la sociedad del lugar, pues había “dejado al pueblo bajo en la más desordenada libertad, sin que respeten autoridades ni familias y es frecuente oír a cualquier hora del día o de la noche, grupos de ebrios escandalizando y dando vivas al Sr. Fuentes”.⁷⁸ Mientras tanto, en Ocampo, se aseguraba que el pueblo había malentendido la libertad predicada por los seguidores de Alberto Fuentes Dávila, con el resultado de que “ya no se respetaban familias, ni autoridades, ni nada”.⁷⁹

Aún en la capital fue notorio este ambiente de inquietud y rebeldía, tal y como se desprende del testimonio de Tiburcio Femat, quien en agosto de 1911 se negó a desempeñar un empleo en la jefatura política de la capital con el argumento de que existía “un antagonismo muy reconcentrado entre el pueblo y los que guardan el orden, resultado de la situación anormal por [la] que desgraciadamente atravesamos”.⁸⁰

A lo anterior habría que agregar el problema del bandolerismo, pues a pesar de que en Aguascalientes este fenómeno no tuvo una gran magnitud, la actividad de bandidos y rebeldes fue su-

⁷⁷ *El Clarín*, 3 de junio de 1911. AGM, FH, caja 374, expediente 13.

⁷⁸ AHEA, SCG, caja 12, expediente 6. Enrique Rodríguez Varela, “La Revolución”, p. 488.

⁷⁹ Enrique Rodríguez Varela, “La Revolución”, p. 487.

⁸⁰ AGM, FH, caja 372, expediente 10. Compárese esta situación con lo que ocurría en un distrito del estado de Guanajuato, en donde hacia principios de 1912, las autoridades, según el jefe político, temían a los vecinos del lugar, que por su “carácter levantisco” no acostumbraban a obedecer. Ver: Mónica Blanco, *Revolución y contienda política*, p. 121.

ficiente para poner en alerta a los jefes políticos de diversas localidades y fomentar la presencia e importancia de fuerzas militares.

La mayoría de los rebeldes que operaban en la región lo hacían principalmente en los límites de Aguascalientes con los estados de Zacatecas y Jalisco. En Zacatecas, los líderes rebeldes de mayor presencia fueron Manuel Ávila y Evaristo Oropeza, mientras que por el rumbo de Jalisco quien destacó fue José Pérez Castro. Ninguno llegó a amenazar seriamente la capital del estado, pero sí tuvieron la fuerza suficiente para amagar pequeñas poblaciones; atacar estaciones de ferrocarril; tomar ranchos por asalto y hasta para cobrar impuestos a los hacendados de la región.

Aunque no faltaron jefes políticos, sobre todo los de Calvillo y Asientos, que se movilizaron para perseguir y castigar bandidos, la presencia del ejército federal y grupos de rurales que no dependían directamente de las jefaturas, se hizo cada vez más notoria.

La relación establecida entre jefes y soldados de la federación puede ilustrarse con lo sucedido en noviembre de 1911 en Asientos. En esta ocasión, un vecino del municipio, que no dio su nombre, denunció al gobernador que el 22 de noviembre un soldado había violado a la hija de una criada suya. La madre de la ofendida y su patrón fueron a quejarse tanto con el jefe político como con el jefe del destacamento, quienes al enterarse del hecho “fingieron regañar al soldado en presencia de las quejosas”. Sin embargo, cuando se le preguntó al jefe político si castigaría al acusado, éste contestó “que sólo su jefe podía hacerlo, que él no tenía dominio en los soldados”. Al final los militares salieron esa misma noche de la población y el violador quedó sin castigo.

El denunciante anónimo resumió claramente la responsabilidad del jefe político de la siguiente manera: “por lo que se ve [...] la autoridad política obró de acuerdo con el jefe de los rurales o le falló la energía como autoridad para detener al criminal y haber hecho la consigna correspondiente”.⁸¹

⁸¹ AGM, FH, caja 389, expediente 53.

Como en otros casos lo anterior es una mezcla de cambio y continuidad. Cambio, por la creciente importancia que adquieren los soldados de la federación, lo que implicaba un progresivo deterioro de la autoridad del jefe político, que ya no podía decidir a su antojo la manera en que debían resolverse los asuntos concernientes al mantenimiento de la seguridad pública. Continuidad, porque para la población los abusos y las arbitrariedades eran los mismos que en la época del Porfiriato, ya fuera debido a la complicidad o impotencia de los jefes políticos para castigar los delitos cometidos por los soldados de las fuerzas rurales de la federación.

LOS AÑOS DEL HUERTISMO

En muchos sentidos, y al menos en lo que respecta al asunto aquí estudiado, el periodo de la dictadura huertista significó un agravamiento de las tendencias que habían comenzado a afectar desde los años del Maderismo al modelo de gobierno local centralizado del Porfiriato.

La actividad de los grupos revolucionarios en diversas partes del país hizo de la violencia un problema endémico, aún en estados en donde se había mantenido cierta tranquilidad. Esto contribuyó aún más a la militarización de la sociedad y a la proliferación de fuerzas de seguridad de carácter particular, lo cual, como ya se vio, iba en detrimento de la autoridad de los jefes políticos.⁸²

⁸² Marta Eugenia García Ugarte, *Génesis del porvenir. Sociedad y política en Querétaro, (1913-1940)*, Prólogo de David A. Brading, Fondo de Cultura Económica/Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM/Gobierno del estado de Querétaro, México, 1997, pp. 39-49. Thomas L. Benjamin, *El camino a Leviatán*, pp. 168. Eduardo N. Mijangos, *La revolución y el poder político en Michoacán*, pp. 89-90.

Además, la actitud represora del gobierno sólo sirvió para aumentar el descontento de la población, la cual, como en ocasiones anteriores, elegía como blanco de su enojo a los titulares de las jefaturas, pues eran ellos los principales responsables de prácticas como la leva o el cobro de impuestos.

Sin embargo, estas tareas eran cada vez más difíciles de cumplir para los jefes, que a diferencia de años anteriores, se toparon con grupos que ya no estaban dispuestos a sufrir los antiguos abusos sin hacer nada al respecto. Así, cuando el jefe político de Ixtlán, en el estado de Oaxaca, quiso recaudar una contribución especial entre los habitantes de su jurisdicción se encontró con una “negativa unánime” a pagar la cantidad exigida por parte de una comisión de comerciantes y mineros.⁸³

Al igual que en la época del maderismo, el gobierno intentó mantener un control estrecho sobre el nombramiento de jefes políticos. En Querétaro, el mismo Victoriano Huerta destituyó a los prefectos de los seis distritos del estado para lograr un mayor control político de la entidad.⁸⁴

En Aguascalientes, el huertismo también significó una continuación de tendencias que fueron notorias desde los años del gobierno maderista. Así, aunque los gobernadores no tuvieron mayores problemas para nombrar y destituir jefes políticos, el ayuntamiento del partido de la capital mostró una marcada actitud de independencia, limitada tanto por las leyes locales como por la vigilancia constante de la jefatura política y el gobernador.

Por otra parte, las constantes incursiones de grupos revolucionarios en diversas localidades del estado mostraron una vez

⁸³ Paul H. Garner, *La Revolución en Provincia*, p. 88. Sobre la debilidad de los jefes políticos en Tlaxcala ver: Elsie Rockwell, “Schools of the revolution”, en Gilbert M. Joseph y Daniel Nugent (editores), *Everyday forms of the state formation. Revolution and the negotiation of rule in Mexico*, Duke University Press, 1994, pp. 179-180.

⁸⁴ Marta Eugenia García Ugarte, *Génesis del porvenir. Sociedad y política en Querétaro*, p. 37.

más la incapacidad de los jefes políticos para defender sus poblaciones. Uno de los varios pueblos atacado por fuerzas rebeldes fue Rincón de Romos. Esto ocurrió en la madrugada del día 17 de mayo de 1914, cuando, según reporte del administrador subalterno de la oficina del timbre, “penetró a esta localidad una partida de rebeldes [...] de veinticinco a treinta hombres, sin que las autoridades opusieran resistencia, porque a los primeros disparos abandonaron la población sin avisar previamente a los empleados”.⁸⁵

Un mes después se supo que el partido de Ocampo, al cual pertenecían los municipios de Asientos y Tepezalá, se encontraba sin jefe político ni autoridades que se hicieran cargo del gobierno local. Esta situación fue originada por el creciente ambiente de inseguridad provocado por el continuo deambular de bandas rebeldes. El abandono, aparte de ser un reflejo de la incapacidad de las autoridades locales para mantener el control sobre su territorio, contribuía a deteriorar aún más los lazos de obediencia que hasta entonces habían unido a la población con los funcionarios locales.⁸⁶

Un buen ejemplo de este deterioro lo constituye el caso de Tomás Gómez, vecino del rancho de “Calzada”, ubicado en el partido de Asientos. Gómez había sido arrestado por unos soldados y remitido a la ciudad de Aguascalientes acusado de robar un pedazo de carne. Al final resultó inocente del cargo de robo, pero el jefe político Evaristo Femat lo sentenció a 30 días de arresto por faltas de respeto a la autoridad y mandó al juzgado de distrito el siguiente informe para justificar el castigo:

Me permito advertir a ese juzgado que la falta cometida por Gómez es una de las que esta jefatura tiene autorización de castigar [...] y si aparentemen-

⁸⁵ Archivo del Juzgado de Distrito, Sección Penal, (en adelante AJD, SP), 1914, caja 1, expediente 11.

⁸⁶ AHEA, SGC, caja 13, expediente 3.

te se ve que ese castigo es excesivo *hay que tomar en cuenta, en cambio, que nuestro pueblo bajo ha llegado por desgracia a un grado tal de altanería, y podríamos decir, hasta de rebelión, cuyas consecuencias estamos palpando diariamente*, que en el momento en que yo escuché de boca de aquel individuo, que en el acto era un presunto culpable, una frase que como digo reveló una clarísima insubordinación, comprendí que era necesario reprimir desde luego y con toda energía aquello que de conseguirlo, habrá de redundar en beneficio de nuestra sociedad; de tal manera que si la referida fracción XXVIII del artículo 58 [de la Ley Orgánica], me autorizara para imponer castigos mayores que el que le impuse, lo hubiera hecho.

Gómez, como era de esperarse, “resultó agraciado para cubrir una baja en el Ejército Nacional”, pero como interpuso amparo y comprobó que tenía siete hijos que mantener, se le dejó en libertad.⁸⁷ Esto no es sino sólo un testimonio de una nueva actitud popular que comenzó a ser notoria después de la caída del Porfiriato pero que se extendió durante estos años debido a una mayor represión instrumentada por el gobierno huertista.

LA SUPRESIÓN DE LAS JEFATURAS POLÍTICAS. CONTINUIDADES Y RUPTURAS EN EL MODELO DE GOBIERNO LOCAL CENTRALIZADO

Dado lo anterior, no es de extrañar que a la victoria de las fuerzas constitucionalistas las demandas de supresión de las jefaturas políticas y establecimiento de la autonomía municipal continuaran como un reclamo vigente y una de las promesas que era necesario que la revolución triunfante cumpliera. Así, en un discurso pronunciado ante la Soberana Convención Revolucionaria el cinco de octubre de 1914, Luis Cabrera sostenía que “mientras la autonomía del poder municipal no esté escrita con letras mayúsculas en nuestra Constitución, no puede haber libertad”.⁸⁸

⁸⁷ AJD, Sección Amparos, (en adelante SA), 1913, caja 1, expediente 15. (Las cursivas son nuestras).

⁸⁸ “Discurso pronunciado ante la Soberana Convención Revolucionaria de la ciudad de México, el 5 de octubre de 1914”, en *La Revolución es la Revolución*, p. 187.

Al parecer el asunto no fue olvidado por los miembros de la Convención Revolucionaria, pues según un informante del gobierno estadounidense, en una de las sesiones secretas de la junta celebrada en noviembre de 1914, se leyó un manifiesto en donde se proponía, entre otras cosas, “hacer efectiva la completa autonomía de las municipalidades mediante la abolición del jefe político”.⁸⁹

Viéndolo en perspectiva, no resultó inesperado que en medio de la lucha de facciones y con la ingente necesidad de atraer el apoyo popular en su lucha contra Villa y Zapata, Carranza optara por decretar la desaparición de las jefaturas, medida cuya importancia queda de manifiesto si se repara en el hecho de que fue una de las primeras en formar parte de las conocidas adiciones al Plan de Guadalupe.⁹⁰

El decreto fue expedido el 25 de diciembre de 1914 y en sus considerandos Carranza aludía al gobierno “absoluto y despótico” de la época de Díaz, quien se había sostenido gracias a la acción de los jefes políticos, “agentes de opresión” y centralización, dependientes de la voluntad del gobernador, ajenos a las localidades que gobernaban y baluartes de prácticas como el fraude electoral, la leva, el despojo agrario y la extorsión de contribuyentes. Sin el yugo de las jefaturas, los municipios se convertirían, según el argumento carrancista, en una verdadera “escuela de la democracia” (en donde los habitantes aprenderían a ejercer

⁸⁹ National Archives of Washington, (en adelante NAW), 812.00/13951.

⁹⁰ Alan Knight, *La Revolución Mexicana*, p. 865. Friedrich Katz, *La guerra secreta en México, Europa, Estados Unidos y la revolución mexicana*, Ediciones ERA, México, 1982, pp. 307-319. Arnaldo Córdova, *La ideología de la revolución mexicana, La formación del nuevo régimen*, Ediciones ERA, México, 1973, pp. 198-201. Charles C. Cumberland, *La revolución mexicana. Los años constitucionalistas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1975, p. 215. Hans Werner Tobler, *La revolución mexicana*, pp. 314-315.

sus derechos políticos), así como también en la base del progreso material del país.⁹¹

Pronto quedó claro que, al igual que sus promesas con respecto a los problemas obrero y agrario, la de la autonomía municipal había sido realizada con la intención de no cumplirla o, al menos, de no hacerlo inmediatamente. De hecho, lo que el gobierno carrancista buscaba era reconstruir el Estado centralizado que la misma Revolución había destruido. Sin la presencia formal de los jefes políticos y en un contexto de marcada violencia, inestabilidad política y crisis económica, esta tarea habría de revelarse sumamente complicada.⁹²

La contradicción entre un discurso que prometía un gobierno local descentralizado —pues eso era lo que implicaba la supresión de los jefes políticos y el establecimiento de la autonomía municipal— y la práctica política que buscaba recuperar el control sobre un territorio nacional fragmentado en cacicazgos, se vio reflejada en los decretos que los diferentes gobernadores carrancistas se vieron obligados a publicar para suprimir las jefaturas en sus estados.

Esta situación se observó claramente en estados como Querétaro o Oaxaca. En el primero, el gobernador decidió postergar la aplicación del decreto de Carranza que abolía las jefaturas con el argumento de que el ayuntamiento de la capital “tendía a preocuparse más de la representación social que de realizar efectivamente su trabajo”. No dejó de asegurar, sin embargo, que “él estaba empeñado en que las corporaciones municipales tuvieran la independencia que les correspondía”.⁹³

⁹¹ El decreto se encuentra reproducido en: Manuel Aguirre Berlanga, *Génesis legal de la revolución constitucionalista. Revolución y reforma*, INEHRM, México, 1985, apéndice, pp. 81-85.

⁹² Paul H. Garner, *La Revolución en provincia*, pp. 92, 102-106. Alan Knight, *La Revolución Mexicana*, p. 782, 1011-1013.

⁹³ Marta Eugenia García Ugarte, *Génesis del porvenir. Sociedad y política en Querétaro*, pp. 88-89.

Algo similar ocurrió en Oaxaca, en donde la supresión de las jefaturas se pospuso debido a las “circunstancias reinantes” en el estado. En lugar de esto lo que se dispuso fue que “todas las autoridades municipales serían nombradas y destituidas por el ejecutivo y que los presidentes municipales de las cabeceras de los distritos asumirían el papel y las funciones anteriormente ejercidas por el jefe político”. Para justificar esta medida se hizo referencia a la gran cantidad de caciques que injustificadamente controlaban las comunidades de la entidad y también al hecho de que, debido a las altas tasas de analfabetismo, era imposible celebrar elecciones para nombrar nuevas autoridades.⁹⁴

Mientras tanto, en estados como Yucatán y Chiapas lo que sucedió fue una desaparición meramente formal de los jefes políticos, pues sus características y atribuciones pasaron íntegras a manos de los militares. En Chiapas, en lugar del cargo de jefe político se creó el puesto de “delegado ejecutivo”, “que tenía exactamente las mismas funciones” y que cayó en manos de militares que en la práctica eran “agentes de la voluntad del ejecutivo en las zonas rurales”.⁹⁵

En Yucatán, los jefes políticos desaparecieron sólo para ser sustituidos por comandantes militares encargados de la administración de un distrito. Además, al igual que sus antecesores, dichos comandantes dependían directamente de la voluntad del gobernador y más de uno fue acusado de soborno, peculado y extorsión.⁹⁶

⁹⁴ Paul H. Garner, “Autoritarismo revolucionario en el México provincial: el carrancismo y el gobierno preconstitucional en Oaxaca, 1915-1920”, en *Historia Mexicana*, #134, octubre-diciembre de 1984, pp. 243-244.

⁹⁵ Thomas L. Benjamin, *El camino a Leviatán*, pp. 172, 172 y 186.

⁹⁶ Conviene mencionar que a la larga estos intentos por centralizar el poder fueron vanos, pues al final no se pudo evitar la “consolidación de nuevos cacicazgos revolucionarios, virtualmente tan poderosos como los de los jefes políticos porfirianos”. Ver: Gilbert M. Joseph, *Revolución desde afuera, Yucatán, México y los Estados Unidos 1880-1924*, Fondo de Cultura Económica, México, 1992, pp. 123, 141 y 145

Junto a estos estados, en donde la supresión de los jefes se pospuso o fue meramente formal, se encuentran otros en donde las jefaturas desaparecieron efectivamente, aunque algunas de las atribuciones del jefe pasaron a manos de los presidentes municipales. Este fue el caso, al parecer, de entidades como Michoacán, Sonora y Durango.⁹⁷

La situación de Tabasco resulta singular a este respecto, pues en sustitución de la jefatura política el gobernador Francisco J. Múgica dispuso la creación de un "Comité Administrativo" que se encargaría de desempeñar las funciones del jefe. Múgica, por supuesto, se cuidó de especificar que los tres miembros de dicho comité serían nombrados directamente por él.⁹⁸

En cualquier caso, resulta a notorio que ante el dilema de reconciliar la obligación de suprimir los jefes políticos con la necesidad de implantar un control centralizado en sus estados, los gobernadores carrancistas sólo hicieron más visible la separación que había entre el discurso y la práctica política. Este problema, por supuesto, no fue ajeno a los observadores de la época, quienes no dejaron de describir el dilema que implicaba la desaparición de los jefes. José R. del Castillo, por ejemplo, planteaba el problema en los siguientes términos:

La revolución social mexicana, desde el Plan de San Luis Potosí, asienta como principio este desiderátum nacional: la supresión de las jefaturas políticas. Pero la cuestión es ésta: ¿La tiranía depende de la existencia de esas autoridades o de las facultades omnímodas que se les ha dado? De nada servirá suprimir las jefaturas políticas si ese *summum* de poder se

⁹⁷ Graziella Altamirano, *Durango. Una historia compartida*, Tomo II, pp. 120, 121. Verónica Oikión Solano, *El constitucionalismo en Michoacán: el período de los gobiernos militares, 1914-1917*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1992, p. 282. Mario Cuevas Arámburu, *Sonora. Textos de su historia*, Volumen 3, Instituto Mora, México, 1989, pp. 383-386.

⁹⁸ Francisco J. Múgica, *Hechos, no palabras*, Tomo II, INEHRM, México, 1986 (1919), Edición Facsimilar, pp. 13-16.

entrega a otras autoridades, llamándose como se llamen. El nombre no hace al caso; lo importante es que no se reúna en una persona un poder tan absoluto y discrecional como han tenido hasta la fecha los jefes políticos.⁹⁹

Las preguntas que hay que plantearse entonces son las siguientes: ¿fue la supresión de las jefaturas una medida meramente formal que no afectó en lo esencial el modelo de gobierno local centralizado?; ¿fueron los presidentes municipales —o cualquier otro funcionario con diferente nombre— jefes políticos con distinta denominación?; ¿hubo otros factores, aparte de la legislación, que afectaran la estructura y funcionamiento de los gobiernos locales?¹⁰⁰

A este respecto el análisis de la situación de Aguascalientes puede servir para ejemplificar las continuidades y rupturas provocadas por la Revolución en un estado que no conoció movimientos campesinos violentos.

En Aguascalientes las jefaturas políticas fueron suprimidas por Roque Estrada, funcionario carrancista designado por Álvaro Obregón para reorganizar el gobierno estatal. Estrada implantó dicha disposición en uso de las facultades extraordinarias que ejercía y con el objetivo de armonizar de manera provisional las leyes estatales con el decreto de 25 de diciembre de 1914, mediante el cual Carranza había suprimido a los jefes políticos. El decreto de Estrada fue publicado el 20 de julio de 1915 y además de declarar vigente la antigua ley de febrero de 1874, establecía

⁹⁹ José R. del Castillo, *Historia de la revolución social de México, Primera etapa. La caída del general Díaz. Apuntes y observaciones para formar la historia política de México de 1908 a 1915*, INEHRM, México, 1985, (1915), p. 155.

¹⁰⁰ Un ejemplo de supresión meramente formal de las jefaturas ocurrió en Coahuila durante los años del Porfiriato, pues dicha medida “no varió la alta concentración de poder formal, así como de influencias informales en un solo personaje”. Ver: Romana Falcón, “La desaparición de jefes políticos”, pp. 464.

que los presidentes municipales tendrían los mismos deberes y atribuciones que pertenecían a los jefes políticos.¹⁰¹

Se puede observar entonces, que la desaparición de las jefaturas no implicaba el establecimiento de un nuevo sistema de gobierno local. De hecho, la supresión de los jefes era sólo formal, pues sus facultades y atribuciones pasaban intactas a los presidentes de los ayuntamientos y juntas municipales.

No fue sino hasta febrero de 1916 cuando Martín Triana, gobernador nombrado directamente por Carranza, expidió una nueva "Ley Orgánica", la cual sustituyó a la de 1874. En este caso, y a diferencia de otros estados ya mencionados, la desaparición del jefe político fue legalmente efectiva, pues no se instauró ningún otro funcionario que, con diferente nombre, actuara como intermediador entre los municipios y el gobernador.

Sin embargo, no hay que perder de vista que algunas de las atribuciones más importantes que poseían los jefes políticos, pasaron a manos de los presidentes municipales. Así, el presidente municipal, lo mismo que el jefe político, tenía la obligación de "atender a la conservación del orden, de la moral y de la tranquilidad pública, así como la seguridad de las personas y propiedades". Además, al igual que los jefes políticos, debía informar cada semana al gobernador "sobre las novedades ocurridas en el municipio de su mando".

A este respecto destaca una disposición que daba a los presidentes municipales la capacidad de "imponer gubernativamente multas hasta de cincuenta pesos a los que desobedezcan en asuntos oficiales, les falten al respeto, escandalicen o de cualquier otro modo perturben la tranquilidad pública, y en caso de insolvencia, imponerles hasta treinta días de arresto, oyendo sumaria y verbalmente al interesado". Este artículo era casi idéntico al de

¹⁰¹ El decreto se reproduce en: Jesús Bernal, *Apuntes históricos, geográficos y estadísticos del Estado de Aguascalientes*, Imprenta de Alberto E. Pedroza, 1928, p. 323.

la ley de 1874 y capacitaba al presidente municipal para castigar según su particular juicio y sin intervención de otra autoridad, lo cual había sido una de las causas del odio hacia los jefes políticos durante el Porfiriato.

Otra continuidad importante entre las leyes de 1874 y 1916 se puede observar en lo referente a la situación de los ayuntamientos, pues ambas obligaban a los cabildos a someter sus ordenanzas y reglamentos a la aprobación del congreso del estado, lo mismo que sus presupuestos de egresos y planes de arbitrios. También es relevante que al igual que la de 1874, la ley de 1916 disponía que las faltas absolutas de los regidores fueran cubiertas con nombramientos hechos por el gobernador a propuesta del presidente municipal.¹⁰²

La intervención del gobernador en la composición y actividades de los ayuntamientos se vio reforzada con la constitución local de 1917, que daba al ejecutivo estatal la capacidad de “suspender a los munícipes cuando no cumplan con su deber, o cuando se hicieren indignos del cargo que desempeñan, dando cuenta inmediatamente al Congreso o a la diputación permanente en su caso”. La misma constitución establecía además que el gobernador era el “superior inmediato jerárquico” de los ayuntamientos y que éstos se comunicarían con él sin ningún intermediario.¹⁰³

Así, aunque formalmente las jefaturas ya no existían, el presidente municipal vino a hacer las veces, por ley, de jefe político con otro nombre. A pesar de esto, la relación entre gobernador y presidente municipal ya no fue la misma que el primero entablaba con los jefes políticos, pues no podía nombrarlos y destituirlos

¹⁰² La Ley Orgánica de 1916 se publicó en el *Periódico oficial del gobierno del estado* el 8 de febrero de 1916.

¹⁰³ *Constitución política del Estado de Aguascalientes. Expedida por el H. Congreso Local con su carácter de Constituyente el 3 de septiembre de 1917 reformando la de 18 de octubre de 1868*, Imprenta de J.T. Pedroza e hijos, Aguascalientes, 1917.

a voluntad, ya que los presidentes tenían la categoría de funcionarios electos.

Los gobernadores, por supuesto, no renunciaron al propósito de poner en las presidencias municipales a gente perteneciente a su facción mediante la manipulación de las elecciones. Esto, sin embargo, no siempre fue posible, pues en Aguascalientes, al igual que en muchos otros estados, se desató una lucha entre los grupos de poder locales por hacerse del control de los ayuntamientos, lo cual disminuía el margen de acción tanto de los gobernadores como de los presidentes municipales. Lo anterior constituyó una diferencia importante con respecto a los años del Porfiriato y vino a modificar sustancialmente el modelo de gobierno local centralizado, sobre todo en lo referente a la relación entre gobernador y presidente municipal.

En este caso lo más común era que en cada municipio hubiera dos facciones que se disputaban el control del cabildo. Cada facción, según definición de Franco Savarino, era “la expresión política de las agrupaciones familiares y clientelares en una comunidad” y aunque dichos grupos estaban regidos por mecanismos y reglas informales, sus actividades se expresaban por medio de cauces institucionales, principalmente a través de los ayuntamientos.¹⁰⁴

Aunque en Aguascalientes no existieron cacicazgos importantes, la lucha de facciones fue un fenómeno recurrente en cada uno de los municipios de la entidad. Era común, por ejemplo, que los presidentes de los ayuntamientos escribieran al gobernador para quejarse y denunciar las actividades de grupos opositores que hacían lo posible por “desestabilizar” al gobierno local y que en muchas ocasiones eran reprimidos violentamente por el

¹⁰⁴ Franco Savarino, “Pueblos, élites y dinámica política”, en *Historias*, #30, pp. 63-66, 71-73. Gilbert M. Joseph, “El caciquismo y la revolución”, pp. 245-248.

primer regidor. También había, por supuesto, quejas elevadas al gobernador por facciones locales que estaban a disgusto con la forma en cómo se manejaba la administración municipal y buscaban un cambio de autoridades.

A este respecto resulta típica la denuncia hecha al gobernador por el presidente municipal de Cosío, Tereso de Santiago, quien aseguraba que en dicha localidad había

como seis o nueve personas que siempre se han constituido en un partido contrario a los gobernantes de esta localidad, pues su pretensión de ellos es tener una autoridad a su contento, para así cometer abusos de más o menos trascendencia, como sucedió en tiempo que fue presidente el Sr. Don Severiano Adame, mi antecesor. En ese tiempo dichos individuos hicieron destrozos en los campos y en las huertas nopaleras, perjudicando así esas propiedades que están a cargo del R. Ayuntamiento.¹⁰⁵

Otro caso interesante ocurrió en Rincón de Romos, en donde hacia junio de 1917 un grupo de aproximadamente 30 personas se dirigió al gobernador para pedir la destitución del presidente municipal Anastasio Palacio. Los quejosos aseguraban que Palacio era “enemigo del actual orden de cosas”, pues en los pasados comicios para gobernador había sido “partidario acérrimo” del candidato Archibaldo Eloy Pedroza y organizado un escándalo cuando Aurelio González (candidato oficial y a la sazón triunfador de las elecciones) visitó Rincón de Romos durante su gira de propaganda. Se sostenía también que, después de la victoria electoral de González, Palacio había “manifestado públicamente que prefería separarse temporalmente de su puesto para no tener el disgusto de estar en funciones cuando Usted tomara posesión del Gobierno”.

No contento con lo anterior, el primer regidor —según sus detractores— decía a quien lo quisiera oír “que si el Ejecutivo del Estado pudiera lo removería, pero que si no lo hace, es porque el

¹⁰⁵ AHEA, SGG, caja 25, expediente 78.

Municipio que gobierna es libre o bien porque el mismo Gobierno ha sancionado todos y cada uno de sus actos, nada laudables, por cierto”.

El presidente municipal, sin embargo, no sólo era acusado de ser opositor al gobierno estatal, sino también de hostigar “de una manera intolerable a los comerciantes, a los hacendados y aun a los mismos particulares, que [...] no tienen porque sufrir las arbitrariedades de quien puede considerarse en esta población como un verdadero cacique”. No sin exagerar, los opositores decían ser “esclavos” del primer regidor, quien “imponía impuestos a su arbitrio, encarcelaba a su antojo, sin motivo legal prohibía tocar las campanas y en una ocasión que el pueblo se empeñó en hacerlo [...] impuso al cura párroco una multa que no sabemos el destino que le daría”.

Por todo esto se pedía al gobernador la remoción de Anastasio Palacio y se proponía una terna de personas para que de entre ellas el mismo ejecutivo estatal eligiera un nuevo presidente municipal, pues sólo así se lograría la “paz y la tranquilidad públicas”.¹⁰⁶

Situaciones similares ocurrieron en municipios como Jesús María, Tepezalá, Asientos y Calvillo, en donde las luchas faccionales limitaron la capacidad del gobernador para nombrar y destituir discrecionalmente a los presidentes municipales, tal y como sucedía en los años del Porfiriato o aún del Maderismo y el Huertismo.¹⁰⁷

¹⁰⁶ AHEA, SGG, caja 21, expediente 44.

¹⁰⁷ Se pueden encontrar fenómenos parecidos de lucha de facciones en estados como Yucatán y Jalisco. En este último caso Guillermo de la Peña relaciona la supresión de las jefaturas políticas con la agudización del “faccionalismo de las élites municipales, deseosas de capturar el ayuntamiento por lo que éste implicaba de control de recursos, no sólo económicos sino también de acceso a la fuerza policial y a los contactos políticos verticales”. Ver el artículo: “Populismo, poder regional e intermediación política: el sur de Jalisco, 1900-1980”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, UNAM, número 16, pp. 124, 129 y 144.

Lo anterior no implicaba que los gobernadores dejaran de intervenir en los asuntos de los ayuntamientos, ni mucho menos el establecimiento de la autonomía municipal, tal y como lo habían prometido las autoridades carrancistas. De hecho, sucedió exactamente lo contrario, pues los cabildos continuaron sujetos por ley a la voluntad del gobernador y el congreso, al igual que en el Porfiriato.

El gobernador Aurelio González, por ejemplo, no dudó en utilizar las atribuciones que le daban las leyes locales para decidir, casi en su totalidad, la composición de los ayuntamientos de varios municipios. Así, entre 1917 y 1920 nombró regidores para Aguascalientes, Tepezalá, Calvillo, Asientos, Jesús María y San José de Gracia y llegó al extremo, en los últimos tres casos, de designar directamente a todos los munícipes que habrían de conformar el ayuntamiento.¹⁰⁸

Además, la crisis económica provocó una disminución alarmante de los ingresos municipales, por lo que los cabildos fueron incapaces de cumplir con las funciones que por ley les correspondían. La falta de dinero, además, los dejó a merced de la voluntad del congreso y del gobernador, que se vieron obligados a intervenir en el manejo de las arcas municipales.

Como en muchas partes del país, la crisis económica implicó para Aguascalientes una paralización de la agricultura, la minería y el comercio. En Tepezalá y Asientos, por ejemplo, la mayoría de las minas fueron cerradas y la actividad agrícola cayó en un estado de semiparalización.¹⁰⁹

¹⁰⁸ *El Republicano*, 19 de agosto de 1917; 2 de septiembre de 1917; 13 de abril de 1919; 27 de julio de 1919; 21 de septiembre de 1919; 8 de febrero de 1920. AHEA, SGC, caja 18, expediente 22; caja 22, expedientes 59 y 61; caja 24, expedientes 73, 75 y 76; caja 25, expediente 83; caja 82, expediente 206. AGM, FH, caja 421, expediente 5.

¹⁰⁹ AHEA, SGC, caja 22, expediente 59 y caja 27, expediente 109; caja 30, expediente 204. En Tepezalá la paralización de las actividades mineras

El impacto negativo que la crisis económica tenía sobre las finanzas municipales fue bien descrito en una comunicación que el primer regidor de Asientos dirigió al gobierno del estado en marzo de 1918. En esta ocasión el presidente municipal pedía una subvención de 100 pesos para

nivelar económicamente los gastos públicos, pues los ingresos han sufrido una notoria disminución debido al paro de algunas negociaciones mineras que como la del 'Orito' al estar hoy paralizados [sus] trabajos, suspenden sus pagos, que implican los ingresos de mayor rendimiento. Por otra parte el comercio, como consecuencia de la misma paralización de los trabajos se encuentra en condiciones tan lamentables que se ha reducido la plaza a la venta de lo que llamamos 'quiote', que es lo único que el pueblo consume como alimento porque sus escasísimos recursos no alcanzan para más.¹¹⁰

En el municipio de Cosío se presentaba una situación similar, pues en 1917, cuando el gobierno del estado ordenó al presidente municipal de aquel lugar activar la recaudación de impuestos, éste contestó lo siguiente:

Permítame hacer presente en tal caso a ese Ejecutivo que la escasez de fondos no es originada por causantes morosos o porque se deje de cobrar algún ramo. Este desequilibrio viene consistiendo en que tenemos pocos ramos que explotar, partiendo de que no hay aquí comercio; multas no [producen] casi nada; abasto no se conoce porque no hay quien gire ese ramo y así sucesivamente. Es lamentable la situación actual de este municipio, razón por la cual esperamos de ese Ejecutivo, de acuerdo con el H. Congre-

continuó en 1919 y se prolongó hasta 1920. Ver: AHEA, SCG, caja 65, expediente 154 y caja 82, expediente 210. Sobre la situación de la agricultura ver: AHEA, SCG, caja 24, expedientes 76 y 77. Conviene mencionar que no todos los municipios tuvieron estos problemas. Así, para 1917 el presidente municipal de Calvillo aseguraba que "por encontrarse aquí muy dividida la propiedad rústica, estoy seguro que la mayor parte de los terrenos se van a cultivar". Ver: AHEA, SCG, caja 24, expedientes 69 y 70.

¹¹⁰ AHEA, SCG, caja 46, expediente 85.

so, una determinación favorable tendiente a mejorar la crisis que hoy lamentamos.¹¹¹

Mientras tanto, en Rincón de Romos, a pesar de que la cosecha de trigo había sido calificada como “abundante”, el primer regidor aseguraba que los arbitrios municipales no producían los ingresos suficientes para cubrir los gastos previstos en el presupuesto debido al abandono en que se encontraban la agricultura, la industria y el comercio, “los únicos ramos que ingresan directamente al municipio”.¹¹²

El anterior panorama se veía agravado por la corrupción e ineficacia de las autoridades municipales en el manejo de los fondos públicos, así como en la renuencia de comerciantes, hacendados e industriales a pagar impuestos.

Fue así como la falta de voluntad política y las circunstancias económicas se conjugaron para impedir el establecimiento de la autonomía municipal, una de las principales promesas de los líderes de la revolución de 1910. Lo que se observa más bien es una profunda desorganización de los gobiernos locales, consecuencia no prevista por los gobiernos revolucionarios y que, de una u otra manera, constituyó una importante ruptura con respecto al Porfiriato. Esta ruptura, por supuesto, convive con elementos de continuidad, que en este caso están representados por las leyes emitidas por el gobierno que limitaban la autonomía de los ayuntamientos.

Otra variable útil para medir el impacto de la revolución en el modelo de gobierno local centralizado es la referida a la seguridad pública. Como ya se vio, la “Ley Orgánica” en Aguascalientes daba a los presidentes municipales atribuciones para mantener el orden e imponer castigos muy similares a las que poseían los jefes políticos.

¹¹¹ AHEA, SCG, caja 25, expediente 79.

¹¹² AHEA, SCG, caja 24, expediente 71

La autoridad y efectividad de los presidentes, sin embargo, era mucho más limitada que la que tuvieron los jefes, pues los primeros tuvieron que hacer frente a un clima de inseguridad y relajamiento de la autoridad provocado por la presencia constante de rebeldes y bandidos.

Los principales municipios afectados por el bandolerismo fueron Calvillo, Cosío, San José de Gracia, Asientos y Tepezalá. En la mayoría de los casos, las gavillas estaban compuestas por grupos de entre 30 y 60 hombres, aunque también operaban en pequeños bandos de 3 ó 4 personas y de hecho no faltaban los ladrones solitarios.

Los bandidos atacaban principalmente haciendas y pequeñas rancherías aisladas en medio del campo. Ocasionalmente hacían incursiones en las cabeceras de los municipios y en todos los casos se llevaban consigo alimentos, animales y armas. No dudaban tampoco en recurrir al secuestro de mayordomos y dueños de haciendas y muchas veces asesinaban a sangre fría a sus víctimas. Después de cada asalto solían dispersarse entre las diversas congregaciones y su refugio preferido eran las sierras, a las cuales huían en caso de ser perseguidos.

Un buen ejemplo de lo que ocurría en muchos municipios lo constituye el caso de Tepezalá, en donde proliferaban las pequeñas bandos de asaltantes que tenían como blanco preferido las pequeñas rancherías y congregaciones dispersas en el campo, así como las haciendas y minas de la jurisdicción, de donde conseguían animales, alimento y dinero.

Como en otras partes, la presidencia municipal no tenía los hombres ni el armamento suficientes para perseguir a los asaltantes, razón por la cual se dependía de las fuerzas del gobierno del estado para el mantenimiento de la seguridad. Además, esto dio pie para que los particulares optaran por armarse y defenderse ellos mismos de los bandidos, como en el caso de los habitantes de las haciendas de "Mesillas" y "Las Pilas", que cuando eran atacados no dudaban en salir en persecución de los

asaltantes.¹¹³

Los presidentes de los ayuntamientos, sin embargo, no sólo tenían problemas para mantener la seguridad en las zonas rurales de los municipios, sino que aún en las mismas cabeceras les era casi imposible detener los múltiples robos y desórdenes que ocurrían casi todos los días. La ola de crímenes y violencia, por supuesto, no fue privativa de Aguascalientes, pues en muchos estados fue notorio, entre los años de 1915 y 1920, un aumento en los índices de criminalidad, tanto urbana como rural. Esto se debió sobre todo a la grave crisis económica, lo cual obligó a la gente común a delinquir para poder sobrevivir.¹¹⁴

Una buena muestra de que en Aguascalientes, como en otras partes del país, “los viejos hábitos de respeto y pasividad populares estaban en decadencia”,¹¹⁵ ocurrió en Asientos en mayo de 1919. Aquí, tras un breve motín que puso en peligro la integridad física de los dos policías que intentaban resguardar el orden en el pueblo, un grupo de vecinos se quejó ante el gobernador de los “casos de escándalos y crímenes que han perturbado en gran manera la paz y tranquilidad públicas, subiendo de punto estos hechos cada día más y más a medida que muchos de ellos han quedado impunes”. Los denunciantes aseguraban que esto se debía en buena parte a la falta de voluntad del presidente municipal, que no hacía nada para tratar de restablecer el orden público en la localidad.

Los vecinos inconformes aseguraban que el día 25 de mayo, “con motivo de la desenfrenada embriaguez que se notaba en el populacho” hubo una serie de

escándalos, lesiones y gritos subversivos, entre ellos algunos insultos a los extranjeros que pretenden impulsar la industria minera, principal elemento

¹¹³ AHEA, SGG, caja 24, expediente 77; caja 46, expediente 86 y 88; caja 65, expediente 154; caja 82, expedientes 208 y 210.

¹¹⁴ Alan Knight, *La Revolución Mexicana*, Tomo II, pp. 967-968.

que da vida a este pueblo [...] ¿Y qué hizo y qué ha hecho el actual Presidente Municipal para poner el correctivo consiguiente ante tan insoportable situación? Su indiferencia de siempre para que ella sea causa de envalentonar más y más a las turbas perversas que están tomando incremento con la seguridad de que no hay autoridades, como así lo vociferan.¹¹⁶

El descontento, falta de respeto y tendencia hacia el desorden mostrada por algunos sectores de la sociedad eran también motivo de queja para el presidente municipal de Calvillo, quien hacia mediados de 1920 describía cómo,

con motivo de la Revolución que hemos tenido que soportar en nuestra querida patria, el bajo pueblo, la gente de ninguna cultura o representación social, ha querido hacer alarde de libertades que como ellos la emplean resulta libertinaje, de lo cual se va contagiando la juventud y la parte honrada mucho más de prisa de lo que se cree; en este municipio, que siempre se creyó la mejor y más pacífica población de los demás municipios del estado, ahora tengo la pena de confesar [...] que la situación es ya insoportable, los escándalos abundan, el desacato a las autoridades con frecuencia, balazos a toda hora del día y de la noche, y como no podemos disponer de la suficiente policía por la precaria situación en que se encuentra la tesorería municipal, resulta que al querer efectuar una aprehensión la autoridad resulta burlada.¹¹⁷

La misma situación de robos y desórdenes imposibles de castigar o siquiera de aclarar debido a la falta de dinero para poder sostener cuerpos de seguridad eficientes prevalecía en otros municipios como Rincón de Romos, Jesús María, San José de Gracia y aún en la misma capital.¹¹⁸

¹¹⁵ *Ibidem*, pp. 1068-1072.

¹¹⁶ AHEA, SGG, caja 62, expediente 77 (bis).

¹¹⁷ AHEA, SGG, caja 82, expediente 206.

¹¹⁸ Para Jesús María ver: AHEA, SGG, caja 24, expediente 75; caja 46, expediente 87. Sobre Rincón de Romos y San José de Gracia: AHEA, SGG, caja 82, expediente 207 y caja 65, expediente 157, respectivamente. Para Aguascalientes: NAW, 812.00/ 15877. AGM, FH, caja 464, expediente 43; caja 491, expediente 19. A este respecto resulta interesante la afirma-

La autoridad de los presidentes municipales también se vio limitada por la organización de las llamadas “guardias rurales”, que eran grupos de defensa formados por los habitantes de las comunidades para repeler los ataques de los rebeldes y bandidos. En Aguascalientes se tiene documentada la existencia de guardias rurales en Cosío, Rincón, San José de Gracia, Calvillo, Asientos y Tepezalá.

El problema era que cuando las guardias conseguían armas y municiones solían convertirse en un poder alterno que disminuía la esfera de influencia de los presidentes municipales. Así, para 1920, el primer regidor de Tepezalá se quejó ante el gobierno del estado de la existencia de “una especie de Defensa Social o Guardia Rural” de la cual él no tenía notificación legal alguna. Los miembros de esta Defensa Social poseían “amplio permiso para la portación de armas” y según el primer regidor únicamente las utilizaban para cometer impunemente toda clase de escándalos. Por esta razón el presidente pidió al gobierno —y este concedió— la anulación de tales permisos “para bien de la sociedad”.¹¹⁹

La presencia de cuerpos militares fue un factor más que contribuyó a disminuir el radio de acción de los presidentes municipales. Aquí, la principal dificultad era que los jefes militares se negaban a que las autoridades civiles castigaran los constantes robos y abusos cometidos por sus subordinados. Así, en 1918 el coronel Antonio López, jefe de la guarnición militar asentada en

ción de Enrique Florescano sobre el hecho de que “la etapa violenta de la revolución fue asimismo el disparador de inflexiones, desacatos y desafíos impulsados por [...] grupos sociales tradicionalmente sometidos a los patrones de conducta establecidos por los códigos de los sectores dominantes”, Para Florescano “este capítulo de la cultura de la violencia y de la disrupción no está consignado en las numerosas monografías dedicadas a la revolución”, Ver: *El nuevo pasado mexicano*, Cal y Arena, México, 1991, pp. 104.

¹¹⁹ AHEA, SGG, caja 82, expediente 210.

Aguascalientes, se quejó ante el ayuntamiento de la capital porque sus soldados eran arrestados por miembros de la policía municipal. Según López, sólo él, “como autoridad militar de este estado”, podía arrestar a los soldados que cometieran actos delictuosos para ponerlos a disposición de las autoridades civiles, “pero no permitiré que ni el cuerpo de policía ni ninguna otra autoridad invada mis atribuciones militares”.¹²⁰

El problema de la seguridad pública es muy importante porque refleja la serie de continuidades y cambios que hubo en Aguascalientes con motivo de la lucha armada de 1910 y la supresión de las jefaturas políticas. En este caso hay que resaltar que hubo una continuidad importante en lo referente a las disposiciones legales, pues a pesar de la desaparición de los jefes políticos, varias de sus atribuciones en lo referente al asunto del mantenimiento del orden pasaron a manos del primer regidor.

Sin embargo, no se debe ignorar que también hubo una serie de cambios informales y no previstos que modificaron sustancialmente el entorno en el cual actuaban los presidentes municipales. El auge del bandolerismo en un grado que no se veía desde los años de la República Restaurada; la organización de ciertos sectores de la sociedad para armarse y defenderse de los ataques de los asaltantes y la presencia de militares, que se consolidaron como en un poder alterno al de las autoridades civiles, constituyeron factores que minaron la autoridad del presidente municipal y obstaculizaron sus esfuerzos por mantener la seguridad pública.¹²¹

¹²⁰ AHEA, SGG, caja 51, expediente 199.

¹²¹ Sobre la importancia de los cambios informales provocados por la revolución ver: Alan Knight, “La revolución mexicana”, pp. 29-30, en donde se sostiene que “una concentración excesiva sobre los cambios *formales* (leyes, decretos, reformas oficiales), y un descuido correspondiente de los cambios *informales*, a menudo nos conducen con facilidad a una equivocación; a una conclusión ultratocquevilleana de que la Revolución cambió

Además, no hay que olvidar el cambio de actitud por parte de los grupos de clase baja, que perdieron el respeto a las autoridades y mostraron una actitud rebelde y beligerante, que fácilmente se traducía en motines, asesinatos y robos.

Así, a pesar de que el presidente municipal tenía atribuciones similares a las de los jefes políticos, su capacidad para mantener el orden y la seguridad pública fue mucho menor debido al surgimiento de nuevas fuerzas sociales que limitaban su campo de acción.

CONCLUSIONES

Si se compara la situación de los gobiernos locales durante el carrancismo con la imperante a fines del Porfiriato, lo que se encuentra es una compleja trama de rupturas y continuidades. Desde el punto de vista de las rupturas resulta claro que hacia 1920 el modelo porfirista de gobierno local centralizado se encontraba totalmente desarticulado. Los jefes políticos desaparecieron y, a pesar de sus intentos, los gobernadores difícilmente controlaban los territorios de sus estados, tal y como lo habían hecho sus homólogos de principios de siglo. La consolidación de cacicazgos y el auge de la lucha por el control de los ayuntamientos en las comunidades impedían un control a la antigua usanza, aún en aquellos casos en los que la supresión de las jefaturas se pospuso o se dio de manera meramente formal.

Además, la capacidad de los jefes políticos para mantener la seguridad pública fue gravemente minada por el clima de rebelión, inseguridad y relajamiento de la autoridad, fenómeno notorio desde la caída del régimen de Díaz.

Lo anterior no debe ocultar las continuidades, que se reflejaron sobre todo en la serie de leyes expedidas por los gobiernos de

muy pocas cosas, o que al menos, cuanto más cambiaron las cosas, más permanecieron iguales”.

la época. En todos los casos, lo que se buscó siempre fue ejercer control sobre los gobiernos locales. Esto fue evidente sobre todo en la actitud de los funcionarios carrancistas, que a despecho de su retórica sobre la autonomía municipal no dudaron en posponer la desaparición de los jefes políticos o en mantener sobre los ayuntamientos una estrecha sujeción legal.¹²²

En Aguascalientes se puede observar un fenómeno similar de dislocamiento de las estructuras de gobierno local, aunque la intensidad y el ritmo con que esto sucedió difieren con respecto a otros estados del país. Así, durante los años del Maderismo, mientras en otros estados las jefaturas desaparecían o quedaban fuera del control de los gobernadores, en Aguascalientes no hubo mayores cambios a este respecto. No obstante, ya desde estos años comenzaron a ser notorios fenómenos como el bandolerismo, la pérdida de legitimidad de las autoridades, la presencia de los militares y una mayor beligerancia en el ayuntamiento de la capital.

Con el paso del tiempo estos cambios tomaron mayor fuerza y afectaron decididamente la vida política y social del estado. Los jefes políticos desaparecieron y, aún cuando fueron sustituidos en buena medida por los presidentes municipales, éstos no gozaron ni de la influencia ni de la acumulación de poder que tuvieron los titulares de las jefaturas. Además, y a pesar de que en Aguascalientes no se consolidaron cacicazgos de importancia, ya no fue tan fácil para el gobernador ejercer un control estrecho sobre la vida política de las localidades, como en los años del porfiriato tardío. Lo anterior, aunado a los fenómenos de bandolerismo, violencia, reajamamiento de la autoridad y crisis económi-

¹²² Compárese esto con la afirmación de Mauricio Merino acerca de que “cuando se mira el proceso de la revolución mexicana desde los gobiernos locales se aprecia que no hubo una ruptura ni una continuidad absolutas”, pues los gobiernos emanados de la revolución no pudieron prescindir “del pasado cuando [tuvieron] que definir sus propias estructuras de autoridad”. Ver: *Gobierno local, poder nacional*, pp. 28-29.

ca, afectó radicalmente el funcionamiento del modelo de gobierno local centralizado en Aguascalientes.

Sin embargo, los ayuntamientos nunca conocieron la tantas veces prometida autonomía municipal y siguieron sometidos a la injerencia del poder ejecutivo y del congreso local, lo que constituye una de las continuidades más importantes con respecto al porfiriato.

La evidencia aquí presentada también puede servir para matizar una interpretación excesivamente revisionista sobre los efectos de la Revolución Mexicana en el estado, la cual postula que “la revolución [...] pasaría por Aguascalientes y de la lucha armada sólo quedarían algunos enfrentamientos militares de poco valor para, en su lugar, abrir un espacio de estabilidad social que permitió el desarrollo de artistas relevantes como Manuel M. Ponce, Guadalupe Posada, Saturnino Herrán, López Velarde y Esparza Oteo, entre otros”.

Esto se atribuye a la supuesta existencia de un inmutable “ambiente apacible” y un “espíritu pacífico” entre los habitantes del estado, gracias a lo cual “el tejido social se construyó sobre bases de una concordia que siempre inhibió los enfrentamientos violentos entre paisanos dejando el paso a otras prioridades como el trabajo y la contemplación”.¹²³

Para sostener lo anterior habría que ignorar toda la serie de cambios que ya han sido descritos, los cuales apuntan hacia el hecho de que Aguascalientes no fue ajeno a los cambios provoca-

¹²³ Andrés Reyes Rodríguez, “Aguascalientes político. Tiempo, origen y destino”, en *Centuria de logros y afanes. Aguascalientes en el siglo XX*, Gobierno del estado de Aguascalientes, México, 2000, pp. 91-93. Para una afirmación similar véase Salvador Camacho, *Controversia educativa entre la ideología y la fe. La educación socialista en la historia de Aguascalientes, 1876-1940*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1991, pp. 56-57, en donde se sostiene que al finalizar el periodo armado de la revolución, “la mayoría” de los habitantes del estado “seguida viviendo como en tiempo de don Porfirio”.

dos por la Revolución Mexicana, sobre todo si la atención se concentra, como hasta aquí, en las consecuencias políticas de carácter coyuntural.

Así, en Aguascalientes, como en otras partes del país, la élite política porfirista fue eliminada; se emitieron nuevas leyes; desaparecieron viejas instituciones; se fundaron partidos políticos y la actividad electoral tuvo un auge inusitado. Todo esto contribuyó, en el corto plazo, a un debilitamiento del Estado, lo cual se reflejó en la incapacidad del gobierno para mantener la seguridad pública y recolectar impuestos con los cuales cumplir con las funciones asignadas por la sociedad.¹²⁴

Entonces, para 1920 las condiciones económicas, políticas y sociales en el estado eran ya muy distintas a las imperantes en 1910 y aún suponiendo que estos cambios hayan sido coyunturales o de corto alcance, ignorar su existencia implica quedarse con una imagen incompleta y parcialmente falsa de lo acontecido en la localidad durante los años violentos de la Revolución Mexicana. ☼

¹²⁴ Sobre las modificaciones generadas por la revolución ver: Alan Knight, "La revolución mexicana", pp. 9, 17-20. La eliminación de la élite porfirista y la actividad electoral en Aguascalientes se describen en: Francisco Javier Delgado, *La desaparición de Jefes Políticos en Aguascalientes. 1867-1920*, Tesis de maestría en historia moderna y contemporánea, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 2000.

